

31
24.

COLEGIO DE FILOSOFIA



FACULTAD DE FILOSOFIA Y
LETRAS

**CONSIDERACIONES SOBRE EL IMPERATIVO
CATEGÓRICO**



Tesis que para obtener el título
de Licenciado en Filosofía presenta:
Ignacio Enrique Zamarrón Hernández.

Facultad de Filosofía y Letras, U.N.A.M.
México D.F., 1997.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A mis padres: Violeta Hernández E.,
e Ignacio Zamarrón G.**

A mis hermanos: Rafael y Felipe.

A mi familia.

A mis amigos.

A la memoria del Dr. Fernando Salmerón R.

AGRADECIMIENTOS

Quiero manifestar mi agradecimiento a todos aquellos que de alguna u otra manera ayudaron a la realización de esta tesis: al Instituto de Investigaciones Filosóficas, a la Dra. Paulette Dieterlen, al Mtro. Efraín Lazos, a la Dra. Dulce María Granja, a la Dra. Isabel Cabrera, al Dr. Pedro Stepanenko, Dr. León Olivé.

ÍNDICE

Introducción	4
Capítulo I: Principios prácticos y motores de la acción	5
I.1.- El concepto de máxima	5
I.1.1.- El concepto de principio	6
I.1.2.- El concepto de principio objetivo y el concepto de principio subjetivo.....	9
I.1.3.- Máxima como principio subjetivo del obrar	10
I.1.4.- Máxima como principio subjetivo del querer	11
I.1.5.- La estructura de la máxima	12
I.1.6.- Conclusión	15
I.2.- El concepto de imperativo	15
I.2.1.- Un imperativo es un principio objetivo	15
I.2.2.- Clases de imperativos	16
I.2.2.1.- Los imperativos hipotéticos	16
I.2.2.2.- Los imperativos categóricos	17
I.2.3.- Conclusión	18
I.3.- La objetividad de los principios prácticos	18
I.4.- La fórmula del imperativo categórico y los imperativos categóricos	20
I.5.- Distinción entre las acciones conforme al deber: correctas y las acciones hechas por deber: morales	21
I.5.1.- La diferencia entre una inclinación mediata (intención egoísta) y una inclinación inmediata	22
I.5.2.- Acciones hechas por inclinación y acciones hechas por deber	23
I.5.3.- Principios incorrectos, principios correctos y principios morales	25
I.6.- Conclusión	26
Capítulo II: La derivación por análisis de las fórmulas del imperativo categórico.....	29
II.1.- La fórmula de la ley universal	29

II.1.1.- La derivación de la fórmula de la ley universal a partir del argumento de la buena voluntad	29
II.1.2.- La derivación de la fórmula de la ley universal mediante el análisis del concepto del imperativo categórico	34
II.2- La fórmula de la ley de la naturaleza	35
II.3.- La derivación de la fórmula de la humanidad como un fin en sí mismo	36
II.3.1.- El primer argumento de la derivación de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo	36
II.3.2.- El segundo argumento de la derivación de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo	37
II.4.- La fórmula de la autonomía	38
II.5 - La fórmula del reino de los fines	39
II.6.- Conclusión	39
Capítulo III: La fundamentación del imperativo categórico	41
III.1.- El ser racional debe actuar conforme al imperativo categórico	41
III.1.1.- Un ser libre es un ser sometido a leyes morales	42
III.1.2.- El ser racional debe actuar presuponiendo la idea de la libertad	43
III.2.- ¿Cómo es posible el imperativo categórico?	44
III.2.1.- La pregunta sobre la posibilidad del imperativo categórico	45
III.2.2.- Los dos puntos de vista	48
III.2.3.- Cómo es posible un imperativo categórico	50
III.2.4.- No hay contradicción en aceptar la libertad y la necesidad natural	53
III.3.- Un posible equivoco sobre el concepto kantiano de libertad	55
III.3.1.- El concepto de libertad	60
Capítulo IV: La aplicabilidad de las fórmulas del imperativo categórico	63
IV.1.- La fórmula de la ley universal	63
IV.1.1.- El ejemplo del cultivo de los talentos	64
IV.1.2.- El ejemplo de la beneficencia	65
IV.2.- La fórmula de la ley de la naturaleza	66

IV.2.1.- El ejemplo del suicidio	67
IV.2.2.- El ejemplo de la falsa promesa	67
IV.3.- La fórmula de la humanidad como fin en sí mismo	69
IV.3.1.- El ejemplo del suicidio	70
IV.3.2.- El ejemplo de la falsa promesa	70
IV.3.3.- El ejemplo del cultivo de las facultades	71
IV.3.3.- El ejemplo de la beneficencia	71
IV.4.- La fórmula de la autonomía	72
IV.5.- La fórmula del reino de los fines	72
IV.6.- Conclusión	73

Conclusión	75
Bibliografía	81

INTRODUCCIÓN

Immanuel Kant en 1785 publica la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. En este libro Kant analiza y justifica el principio -también llamado imperativo categórico- que sirve de fundamento a las leyes morales.

El propósito de esta tesis es solamente estudiar tal principio con base en tres preguntas:

- 1) ¿cuáles son y cómo se obtienen sus fórmulas?
- 2) ¿cuál es su fundamento o justificación?
- 3) ¿qué requisitos impone a las leyes morales?

Teniendo en cuenta lo anterior he dividido la tesis en cuatro capítulos.

El primer capítulo es de carácter introductorio. Se trata de una aproximación a la teoría kantiana de la acción en la que analizo los distintos motores de la acción así como los distintos tipos de principios prácticos considerados por Kant en la *Fundamentación*.

En el segundo capítulo abordo la cuestión del análisis y derivación de las distintas fórmulas del imperativo categórico.

En el tercer capítulo describo los argumentos que justifican y fundamentan al imperativo categórico.

En el último examino las condiciones o pruebas que expresan las fórmulas del imperativo categórico y que sirven como condición a las leyes morales.

Es conveniente aclarar: primero, que la tesis no pretende lograr una propuesta alternativa ni tampoco pretende ser una crítica. Es tan sólo un análisis sobre el imperativo categórico. Segundo, que este análisis se circunscribe solamente a la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.¹

¹Las abreviaturas que utilizaré son: Gr.: Kant, *Grundlegend zur Metaphysik der Sitten.*; K.r.V.: Kant, *Kritik der praktischen Vernunft.*; K.r.V.: Kant, *Kritik der reinen Vernunft.* Religion: Kant, *Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft.* KU.: *Kritik der Urteilskraft.*

CAPÍTULO I PRINCIPIOS PRÁCTICOS Y MOTORES DE LA ACCIÓN

En este capítulo, a manera de introducción, nos acercaremos a la teoría kantiana de la acción. Examinaremos los distintos tipos de principios prácticos y los distintos motores de la acción humana, así como las relaciones que guardan entre sí.

El capítulo se divide en seis apartados. En el primero se analiza y explica el concepto de máxima. En el segundo, el concepto de imperativo. En el tercero, se menciona el fundamento de los principios prácticos objetivos. En el cuarto, se señala la diferencia entre la fórmula del imperativo categórico y los imperativos categóricos. En el quinto, se explica la diferencia entre los distintos tipos de motores de la acción y la distinción que genera esa diferencia entre los principios prácticos. El último, corresponde a las conclusiones. En él, se trata de esclarecer sintéticamente la relación que guardan los distintos tipos de principios prácticos entre sí y también la relación que tienen con los distintos motores de la acción.

I.1.- El concepto de máxima

En la *Fundamentación* solamente hay dos breves explicaciones del concepto de máxima, las cuales se encuentran en notas al pie de página. Las aclaraciones que hace Kant de este concepto son las siguientes:

"Máxima es el principio subjetivo del querer²; el principio objetivo - esto es, el que serviría de principio práctico, aun subjetivamente, a todos los seres racionales, si la razón tuviera pleno dominio sobre la facultad de desear- es la ley práctica."³

"La máxima es el principio subjetivo del obrar⁴, y debe distinguirse del *principio objetivo*; esto es, la ley práctica. Aquel contiene la regla práctica que determina la razón, de conformidad con las condiciones del sujeto (muchas veces la ignorancia o también las inclinaciones del mismo); es, pues, el principio según el cual obra el

² "Maxime ist das subjektive Prinzip des Wollens...." (Cursiva mía).

³ Immanuel Kant. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hrgs. von Wilhelm Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983. p. 27. Todas las citas de esta obra se refieren a la edición arriba mencionada. Sin embargo he tenido a la vista para la traducción las siguientes ediciones: Immanuel Kant. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Tr. Manuel García Morente. Porrúa. México 1980. Immanuel Kant. *Groundwork of the Metaphysic of Morals*. Tr. H. J. Paton. Harper Torchbooks. New York 1956.

⁴ "Maxime ist das subjektive Prinzip zu Handeln.. ." (Cursiva mía)

sujeto. La ley empero, es el principio objetivo, válido para todo ser racional, es el principio según el cual *debe obrar*, esto es, un imperativo."⁵

1.1.1.- El concepto de principio

La máxima es un *principio*. Pero ¿qué es un '*principio*'? En la *Fundamentación* no hay una definición, ni siquiera una explicación de lo que significa '*principio*'. Sin embargo, en ella, podemos encontrar enunciados que lo son. A continuación, analizaremos tales enunciados con el fin de saber qué es lo que Kant entiende por '*principio*'. Si sabemos lo que es un principio podremos empezar a entender lo que es una máxima.

Los enunciados que Kant, en la *Fundamentación*, llama '*principios*' son los siguientes:

- 1) "Obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se tome ley universal."⁶
- 2) "Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza."⁷
- 3) "Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio."⁸
- 4) "No elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de tu elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal."⁹
- 5) "Obra por máximas de un miembro legislador en un posible reino de los fines."¹⁰
- 6) "Hágome por egoísmo un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo, me ofrezca más males que agrado."¹¹
- 7) "Cuando crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago cuando se que no lo voy a verificar nunca"¹²
- 8) Cuando me encuentre en circunstancias cómodas iré a la caza de los placeres en lugar de esforzarme por ampliar y mejorar mis felices disposiciones naturales.¹³

⁵ *Ibid.* p. 51.

⁶ *Ibid.* p. 51.

⁷ *Ibid.* p. 51

⁸ *Ibid.* p. 61

⁹ *Ibid.* p. 74

¹⁰ *Ibid.* p. 73

¹¹ *Ibid.* p. 52.

¹² *Ibid.* p. 53

¹³ *Idem.*

9) Aún cuando me vaya bien, no me molestaré en contribuir o ayudar a nadie a procurar su felicidad o bienestar.¹⁴

10) No prometeré falsamente.¹⁵

Los cinco primeros ejemplos no son máximas, son formulaciones del imperativo categórico, sin embargo también son llamados por Kant principios. Los cuatro siguientes son llamados por Kant máximas y, también, principios. La característica que los diez ejemplos comparten es la de ser proposiciones de tipo universal o general. No son descripciones de acciones o situaciones particulares (individuales y específicas). Son proposiciones que subsumen bajo su concepto, conceptos u eventos de menor grado de universalidad. Por ello podemos decir que estas proposiciones pueden ser usadas como la premisa mayor en un silogismo y podemos, a su vez, asumir que ésa es una de las características que definen lo que Kant llama principio. Veamos, pues, si efectivamente tales enunciados pueden servir de premisa mayor en un silogismo. Tomemos como ejemplos el principio cuatro y uno de los enunciados que hemos presentado arriba:

Ejemplo A:

I) "Cuando me crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago, aun cuando sé que no lo voy a verificar nunca."¹⁶

II) Estoy apurado de dinero y sé que no lo podré verificar nunca.

III) Tomaré el préstamo y prometeré su pago.

Ejemplo B:

I) Obraré según una máxima tal que pueda querer al mismo tiempo que se torne ley universal.¹⁷

II) Puedo querer al mismo tiempo que mi máxima: 'nunca prometer falsamente' se torne en ley universal.

III) Obraré según la máxima: 'nunca prometer falsamente'.

Las otras proposiciones -se puede comprobar fácilmente- también pueden funcionar como la premisa mayor de un silogismo -por eso, omitimos, aquí, para no extender la exposición, los demás ejemplos. Así, pues, podemos, por lo anteriormente mencionado, definir *principio* como: *proposición de tipo*

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ *Ibid.* p. 49

¹⁶ *Ibid.* p. 53

¹⁷ *Cfr.* p. 51

general o universal que puede funcionar como la premisa mayor de un silogismo.

Esta definición no es la que, en sentido estricto, daría Kant, a la palabra principio; sin embargo, la acepta.¹⁸

...llamaria conocimiento por principios a aquel en el que, por medio de conceptos, conozco lo particular en lo universal. Así, todo silogismo es un modo de derivar un conocimiento partiendo de un principio. En efecto, la premisa mayor suministra siempre un concepto que hace que cuanto queda subsumido bajo la condición del mismo sea conocido a partir de él conforme a un principio.¹⁹

Principio, en sentido estricto, sería el conocimiento sintético por conceptos²⁰.

Si, en cambio, consideramos estos principios del entendimiento puro en sí mismos desde el punto de vista de su origen, no constituyen conocimientos surgidos de conceptos ni mucho menos. En efecto, ni siquiera serían posibles *a priori* si no acudieramos a la intuición pura (en las matemáticas) o a las condiciones de una experiencia posible en general [...] El entendimiento es, pues, incapaz, a partir de conceptos, de suministrar conocimientos sintéticos, que son los que yo denomino principios en sentido propio. No obstante, podemos llamar principios, en sentido comparativo, a todas las proposiciones universales.²¹

La razón es la facultad que puede proporcionar el conocimiento sintético por conceptos. Sin embargo, hay dos clases de conocimientos sintéticos por conceptos o principios que la razón puede producir. La razón puede producir principios teóricos y principios prácticos. No interesa aquí, ahondar en la investigación sobre los principios teóricos, sin embargo, diremos que se caracterizan, en términos generales, por ser los conocimientos que proporciona la razón para dar unidad a las reglas del entendimiento.

Si el entendimiento es la facultad de la unidad de los fenómenos mediante reglas, la razón es la facultad de la unidad de las reglas del entendimiento bajo principios. La razón nunca se refiere pues directamente a la experiencia o algún objeto, sino al

¹⁸ Immanuel Kant. *Kritik der reinen Vernunft*. En el volumen 3 y 4 de *Kant Werke*. Hgrs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstad 1983. Cfr. p. 312 Todas las citas de esta obra se refieren a la edición arriba mencionada. Sin embargo, he tenido a la vista para la traducción, las siguientes ediciones: Immanuel Kant. *Critica de la razón pura*. Tr. Pedro Ribas. Alfaguara. Buenos Aires 1995. Immanuel Kant. *Critica de la razón pura*. Tr. Manuel García Morente. Porrúa. México 1979.

¹⁹ K.f.V. p.313

²⁰ Podemos definir de manera muy general 'conocimiento sintético' como un juicio legítimo en que el predicado no está contenido en el concepto del sujeto.

²¹ K.f.V. p.313

entendimiento, a fin de dar unidad *a priori*, mediante conceptos, a los diversos conocimientos de éste ²²

El conocimiento práctico a diferencia del teórico no se ocupa de dar orden a las reglas del entendimiento, trata de los fundamentos de la determinación de la voluntad. Es decir, trata de los principios que están a la base de las acciones; de los principios que motivan y guían a la voluntad en su acción.

En el conocimiento práctico, es decir, aquel que sólo tiene que tratar de los fundamentos de la determinación de la voluntad, los principios que uno se hace no por eso son leyes a las cuales se halle uno inevitablemente sometido, porque la razón en lo práctico se ocupa del sujeto, es decir, de la facultad de desear. según cuya especial constitución puede la regla dirigirse en muy diversos modos ²³

Los principios prácticos son definidos por Kant de la siguiente manera:

Principios prácticos son proposiciones que encierran una determinación universal de la voluntad, a cuya determinación se subordinan diversas reglas prácticas. Son subjetivos o máximas cuando la condición es considerada por el sujeto como valedera sólo para su voluntad; son en cambio, objetivos o leyes prácticas cuando la condición es conocida como objetiva, es decir, valedera para la voluntad de todo ser racional ²⁴

En suma, una máxima es un principio no sólo por su carácter de enunciado universal que puede servir como la premisa mayor de un silogismo. Una máxima es, en sentido estricto, un principio práctico, pues sirve de fundamento determinante a la voluntad.

1.1.2.- El concepto de principio subjetivo y el concepto de principio objetivo

Una máxima es un *principio subjetivo*. ¿Qué significa que sea un principio subjetivo? *Principio subjetivo* se define, en las notas citadas, en contraposición a principio objetivo.

Principio objetivo es aquel que es válido para todo ser racional. Un principio válido para todo ser racional es el que cualquier ser racional reconocería válido o bueno con el uso de la mera razón, es decir, con

²² K. r. V. p. 313

²³ K. p. V. p. 125

²⁴ K. p. V. p. 125

independencia de cualquier condición del sujeto, como por ejemplo sus inclinaciones, deseos, o ignorancia, etc.

Principio subjetivo es el que un sujeto considera valedero independientemente de que el principio lo sea objetivamente. Esto es, un principio subjetivo es valedero para el sujeto que conforma su acción de acuerdo a él, pero no necesariamente es válido objetivamente, esto es, según la mera razón.

Lo anterior no significa que un principio objetivo, es decir, un principio cuya validez descansa en la mera razón, no pueda ser un principio que sea reconocido valedero por un sujeto por causa de sus propias condiciones como son, sus deseos o inclinaciones; es decir, un principio objetivo puede ser también subjetivamente valedero. Sin embargo, las condiciones subjetivas, deseos, inclinaciones e intereses, no pueden constituir el fundamento de un principio objetivo. Ejemplo de un principio que es objetivamente válido pero que a la vez puede ser subjetivamente válido es: "no prometer falsamente". Este principio que Kant considera objetivamente válido, puede tener valor y ser adoptado por un sujeto por causa de sus propias condiciones, como el deseo de no crearse mala fama, o bien, cualquier otra, por ejemplo el deseo de reconocimiento, etc. Sin embargo, esas condiciones no son y no pueden constituir el fundamento de la objetividad de tal principio.

I.1.3.- Máxima como principio subjetivo del obrar

"Máxima es el principio subjetivo *del obrar*". Esto quiere decir que es "el principio según el cual obra el sujeto". Para Kant, el ser racional se caracteriza por la facultad de actuar por principios.²⁵ Actuar siguiendo principios es la facultad de la razón para derivar acciones de principios.²⁶

Sólo un ser racional posee la facultad de obrar por *la representación* de las leyes, esto es, por principios; posee una voluntad. Como para derivar las acciones de las leyes se exige la razón, resulta que la voluntad no es otra cosa que razón práctica.²⁷

Para derivar una acción de un principio es necesario que el principio, del cual se pretende derivar la acción, contenga en su concepto, cuando menos, de manera general, la acción que se deriva de él. Esto hace suponer necesariamente que si de un principio se ha de derivar una acción, el principio tiene que referirse, cuando menos, a una clase de acciones. Por ello, es correcto

²⁵ Gr. p. 41

²⁶ *Ibid.* p. 41

²⁷ *Idem*

pensar que si de las máximas se han de derivar acciones, las máximas deben de referirse necesariamente a acciones, esto es, a una clase o conjunto de ellas. Por tanto, podemos afirmar que otra característica del concepto de máxima es el de referirse siempre a un conjunto de acciones, o en otras palabras, *toda máxima necesariamente se refiere a acciones*. Lo anterior se puede comprobar a lo largo de la *Fundamentación*, todas las máximas que aparecen en ella se refieren a acciones.

Sin embargo, actuar siguiendo principios no es solamente la capacidad de derivar una acción a partir de un principio. Eso equivaldría, a la mera capacidad de realizar silogismos. *Actuar por principios es*, por una parte, *la capacidad de derivar de un principio una acción*, y por otra, *la capacidad de ejecutar tal acción*, aunque pueda haber ocasiones en las que no la podamos cumplir cabalmente.²⁸ Podríamos ilustrar lo que es actuar por principios de la siguiente manera:

a) Supongamos que las siguientes son máximas con base en las cuales he decidido orientar mis acciones:

- i) "Nunca prometer falsamente, para no caer en el descrédito";
- ii) "Cuando necesite dinero pediré prestado para no privarme de comodidades".

b) Supongamos, por ejemplo, que me encuentro en la siguiente situación:

- i) necesito dinero para no tener que privarme de ciertas comodidades;
- ii) Pedro me puede prestar el dinero que necesito;
- iii) puedo devolver el dinero prestado el mes siguiente.

c) Dadas esas máximas y circunstancias, en consecuencia, deduzco lo que he de hacer:

"Pediré el dinero que necesito a Pedro y prometeré, puesto que lo puedo cumplir, devolverlo el mes entrante".

d) Dado lo anterior, la acción que llevo a cabo es:

Pedir el dinero que necesito y prometer pagarlo el mes entrante.

I.1.4.- Máxima como principio subjetivo del querer

Según las citas que hemos puesto más arriba. Máxima "es el principio subjetivo *del querer*". ¿Qué significa que sea el principio subjetivo *del querer*? Significa que la máxima implica necesariamente un fin: cuando realizamos o nos proponemos realizar cierta clase de acciones, no lo hacemos porque sí; las

²⁸ *Ibid* p 19

hacemos o proponemos hacer porque *queremos* un fin. La máxima no es solamente un principio que se refiere a una clase de acciones. Es un principio que se refiere a una clase de acciones que persiguen un fin.

El hecho de que toda máxima implique un fin se puede también argumentar de la siguiente manera. Toda acción sigue una máxima. Para Kant, existen acciones que son conforme al deber pero que no suceden por deber.²⁹ Una acción que sucede por deber es moralmente buena. Una acción que es conforme al deber pero que no sucede por deber no es una acción moral o moralmente buena. Una acción es moral, o no, por el fin que se persigue al realizarla, si el fin de la acción es el mero cumplimiento del deber, entonces la acción es moralmente buena; si el sujeto persigue otro fin que el mero cumplimiento del deber o de la ley moral, como la consecución del placer, la riqueza, la fama, etc., entonces, la acción no es moral. Así pues, si la moralidad o amoralidad de la acción depende del fin que se persigue al realizarla; y toda acción por definición es susceptible de ser juzgada moralmente, entonces toda acción implica necesariamente la persecución de un fin. Ahora bien, si toda acción persigue un fin y toda acción se deriva de una máxima, entonces, la máxima necesariamente implica un fin; pues las acciones a las que se refiere la máxima no pueden ser escogidas sin motivo alguno, necesariamente se escogen porque con ello se persigue un fin.

I.1.5.- La estructura de la máxima

Hasta aquí hemos dicho que la máxima es un enunciado universal cuyo concepto se refiere a un determinado tipo de acciones que persiguen un fin. Y hemos dicho, que ese enunciado debe poder servir de premisa mayor de un silogismo. Veamos pues la estructura de este tipo de enunciado.

Una máxima es un enunciado que tiene la siguiente estructura:

"Si se da la situación X, entonces realizaré Y para obtener Z".

Eso quiere decir que una máxima debe necesariamente referirse ya sea de manera explícita o de manera implícita a los siguientes aspectos: a) *A una situación hipotética*. Es decir, la máxima hace referencia necesariamente a una situación que podríamos enfrentar. b) *A un tipo o clase de acciones u omisiones que habré o dejaré de realizar*, dada la situación hipotética. c) *Al fin u objetivo que se quiere lograr*, a partir de la ejecución de las acciones que me he propuesto realizar.

²⁹ *Ibid.* p. 23

Analícemos, pues, los ejemplos que Kant propone en la *Fundamentación* para verificar si efectivamente los enunciados que Kant llama máximas tienen esa estructura:

1) "Hágome por egoísmo un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo, me ofrezca más males que agrado."³⁰

Según hemos propuesto, una máxima necesariamente se refiere a: a) una situación hipotética. En este caso la situación hipotética a la cual se refiere la máxima es el caso hipotético de que "mi vida en determinado momento llegue, en su largo plazo, a ofrecerme más males que agrado". b) Hemos dicho que la máxima se refiere también, a un tipo o clase de acciones que habré de realizar, dada la situación hipotética. La acción a la que se refiere la máxima, dado el caso hipotético, es "abreviar la propia vida". c) La máxima se refiere a un fin. En este caso, el fin que persigo, al abreviar mi vida, es "evitar el dolor" que sufriría al prolongar mi existencia.

2) "Cuando me crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago aunque sé que no lo voy a verificar nunca."³¹

La situación hipotética a la que hace referencia la máxima es: el caso posible de que "en cierta circunstancia me encuentre apurado de dinero". La acción a la que hace referencia la máxima, dado el caso hipotético es: "tomar un préstamo, prometer el pago y nunca verificarlo". El fin que se persigue al realizar la acción, aunque no esté enunciado explícitamente en la máxima se puede inferir de la misma. En este caso es, únicamente, "el de salir del aprieto económico".

3) "Cuando no tenga necesidad, iré a la caza de los placeres en lugar de esforzarme por ampliar y mejorar mis disposiciones naturales."³²

En este caso la situación hipotética es la de "no tener la necesidad de ampliar y mejorar las disposiciones naturales". Las acciones que he de realizar son aquellas que me produzcan un placer inmediato y que no impliquen grandes esfuerzos. El fin u objetivo que persigo con la realización de tales acciones es el de obtener un placer que no conlleve mayor esfuerzo.

4) "Aunque pueda hacerlo, no me molestaré en contribuir o ayudar a nadie que sufra por lo infortunios de la vida"³³

El caso hipotético que se presenta en la máxima es el de estar en la situación de poder contribuir o ayudar a las personas que están en la desgracia. La omisión que se ha de realizar es la de no contribuir o ayudar a las personas

³⁰ *Ibid.* p.52

³¹ *Ibid.* p.53

³² *Cfr.* p.53

³³ *Cfr.* p.53

que están en la desgracia. El objetivo que se persigue al realizar la omisión es el de evitarse molestias.

Hay, sin embargo, cierto tipo de máximas que al parecer no cumplen con la estructura que hemos mencionado. Este tipo de máximas tienen la forma: "nunca prometeré en falso"; "nunca asesinaré"; "nunca robaré"; etc.

La máxima, hemos dicho, consta de tres partes: una situación hipotética; una clase de acciones u omisiones, que se realizan a partir de la situación hipotética y; el fin u objetivo que se busca al realizar u omitir esas acciones.

Ese tipo de máxima no expresa explícitamente dos de los tres aspectos mencionados, sin embargo los implica necesariamente. Analicemos el ejemplo que, de este tipo de máxima, aparece en la *Fundamentación*:

5) "Nunca prometeré en falso"³⁴

Esta máxima implica una situación hipotética. Eso es así porque para que yo pueda prometer en falso o diciendo verdad, en primer lugar debe de existir la posibilidad de que en cierta situación me enfrente al caso de tener que prometer algo. Así, pues, si hacemos explícita esa situación, la máxima sería así: "Si tuviera que hacer una promesa, no la haría en falso". La máxima en cuestión implica, por tanto, una situación hipotética. En este caso la circunstancia hipotética es: de tener que hacer una promesa.

Hemos sostenido, también, que la máxima, necesariamente, se refiere a una acción u omisión. En este caso, la omisión, a la que -explícitamente- se refiere la máxima, es la de hacer una promesa en falso.

En tercer lugar, habíamos dicho que la máxima alude a un fin que se busca lograr a partir de la acción. Esta máxima no enuncia explícitamente el fin que se quiere alcanzar a partir de la realización la acción. Sin embargo, necesariamente implica uno, pues es imposible que una persona tenga por principio el ejecutar un tipo de acción sin querer o buscar en ello la realización de un fin. Con base en lo que enuncia esta máxima no podemos saber el fin que se quiere alcanzar. Sin embargo, como ya hemos dicho, necesariamente debe haber alguno. Podemos suponer que el fin buscado por la persona es, por ejemplo: no hacerse de mala fama, no ser castigado, o bien, simplemente cumplir con un deber.

Estos ejemplos confirman, pues, que una máxima consta de tres elementos. Una máxima se refiere, entonces, ya sea explícitamente o implícitamente a: a) una situación hipotética; b) una acción que se ha de realizar; c) a un fin que se quiere alcanzar.

³⁴ Cfr. p.49

I.1.6.- Conclusión

Hemos hasta aquí explicado el concepto de máxima, sinteticemos pues, los resultados:

Máxima es un *principio*, esto es, una proposición general o universal que puede funcionar como la premisa mayor de un silogismo. Es un principio práctico porque es el fundamento de la determinación de la voluntad. Es un *principio subjetivo*, es decir, es valedero para el sujeto que lo reconoce así para sí mismo. Es el *principio subjetivo del obrar*, esto es, de este principio, que el sujeto reconoce como valedero para sí, deriva acciones que realiza, o cuando menos, intenta realizar. Es el *principio subjetivo del querer*, es decir, la máxima se refiere a un fin que se persigue al realizar la acción.

I.2.- El concepto de imperativo.

Kant define imperativo de la siguiente forma:

La representación de un principio objetivo, en tanto que es constrictivo para una voluntad, llámese mandato (de la razón), y la fórmula de tal mandato llámese imperativo. Todos los imperativos exprésense por medio de un *deber ser* y muestran así la relación de una ley objetiva de la razón a una voluntad que, por su constitución subjetiva no es determinada necesariamente por tal ley (una constrictión)."³⁵

I.2.1.- Un imperativo es un principio objetivo

Un *imperativo* es, en primer lugar, un *principio objetivo*. Esto es, un principio que con el uso de la mera razón y con independencia de las condiciones subjetivas (deseos e intereses e inclinaciones, etc.), reconoce cualquier ser racional como necesariamente válido para guiar su acción. Un imperativo, por ende, en tanto es un principio objetivo, se contraponen a un principio subjetivo pues su valor se funda en la sola razón, mientras que el principio subjetivo funda su valor en las condiciones subjetivas. El imperativo es un mandato de la razón porque la razón reconoce la objetividad del principio e impele a la voluntad a actuar conforme a él.

Eso produce *constricción*, pues la razón ordena actuar de acuerdo a un principio que no necesariamente coincide con las condiciones subjetivas (deseos o intereses del individuo).

³⁵ *Ibid.* p. 42

Una voluntad perfectamente buena hallaríase, pues, igualmente bajo leyes objetivas (del bien); pero no podría representarse como constrañida por ellas a las acciones conformes a la ley, porque por sí misma, según su constitución subjetiva, podría ser determinada por la sola representación del bien. De aquí que para la voluntad *divina* y, en general para una voluntad *santa*, no valgan los imperativos: el *debe ser* no tiene aquí lugar adecuado, porque el *querer* ya de suyo coincide necesariamente con la ley. Por eso son los imperativos solamente fórmulas para expresar la relación entre las leyes objetivas del querer en general y la imperfección de la voluntad de tal o cual ser racional; v. gr., de la voluntad humana.³⁶

El imperativo se expresa por medio de un *deber ser*. El *deber ser*, que expresa el imperativo, muestra la constrañción en que se halla el sujeto ante el mandato de la razón -de actuar conforme al principio objetivo-, aun en contra de sus condiciones subjetivas, es decir, en contra de sus deseos o intereses.

I.2.2.- Clases de imperativos

Kant distingue dos clases de principios prácticos objetivos: principios prácticos objetivos hipotéticos que se llaman *imperativos hipotéticos* y principios prácticos categóricos que se conocen como *imperativos categóricos*.

[Los imperativos hipotéticos] representan la necesidad práctica de una acción posible, como medio de conseguir otra cosa que se quiere (o que es posible que se quiera). El imperativo categórico sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria.³⁷

Los primeros mandan realizar una acción, bajo la condición de que se quiera alcanzar un fin posible o real, por eso, su mandato es hipotético; por ejemplo, *si* quiero alcanzar el fin X necesariamente debo realizar la acción Y: el mandato del imperativo de realizar la acción Y depende de que se quiera alcanzar el fin X, por ello se llama hipotético, esto es, el mandato de tal imperativo depende de que el fin sea querido.

El imperativo categórico, en cambio, manda una acción sin referencia a ningún otro fin. El imperativo categórico manda realizar una acción no como medio para alcanzar algún otro fin, manda determinada acción como un fin que se debe realizar por sí mismo.

I.2.2.1.- Los imperativos hipotéticos

³⁶ *Ibid.* p.43

³⁷ *Ibid.* p. 43

Kant divide los imperativos hipotéticos en dos clases: *imperativos hipotéticos problemático-prácticos* e *imperativos hipotéticos asertórico-prácticos*. Los primeros representan la necesidad de realizar una acción para alcanzar cualquier fin posible para una voluntad racional. Y puesto que los fines que puede querer alcanzar un ser racional son infinitos, los imperativos hipotéticos de este tipo también son infinitos. Pueden, también, llamarse reglas de habilidad, pues sólo muestran cómo ha de conseguirse un fin posible.

Ese tipo de imperativos se diferencia de los imperativos asertóricos en que el fin que se busca alcanzar, es un fin que se considera solamente como posible, y no como un fin necesario y *a priori* para todo ser racional. Por otra parte, se distinguen también, de los imperativos categóricos, en que el fin que presuponen no necesariamente es "racional y bueno", como es el caso del fin que manda el imperativo categórico.

El segundo tipo de imperativo hipotético es el imperativo asertórico-práctico y también puede llamarse consejo de sagacidad. Este se distingue de los primeros en que el mandato del imperativo presupone no un fin posible para una voluntad, sino un fin "que podemos suponer seguro y *a priori*, en todo hombre, porque pertenece a su esencia"³⁸, el fin al que se refiere Kant es el de la felicidad. Para Kant, la felicidad es un fin que debe presuponerse real en todos los seres racionales, todos los seres racionales por naturaleza buscan la felicidad. La habilidad para encontrar los medios para alcanzar la felicidad puede llamarse sagacidad, por ello, pueden llamarse imperativos de sagacidad. Este tipo de imperativo es hipotético porque la acción es mandada por el imperativo como un simple medio para alcanzar otro fin que se busca, en este caso, la felicidad.

1.2.2.2.- Los imperativos categóricos

Un imperativo categórico se distingue de los anteriores porque no necesita de ninguna condición previa (es decir, no necesita que la voluntad quiera un fin) para ser reconocido por la razón como un principio que deba determinar la acción.

Los imperativos hipotéticos son principios cuya validez, para determinar la acción, depende de cierta condición, esto es, un fin que la voluntad quiera. Una vez que el hombre quiere o elige un fin, entonces la razón le indica qué principio debe seguir si ha de alcanzar tal fin: la voluntad del hombre se ve constreñida a actuar guiada por determinado principio -la razón así se lo indica-

³⁸ *Ibid.* p. 44

si quiere alcanzar tal fin. Ahora bien, el imperativo categórico es un principio que la razón reconoce válido en sí mismo para determinar la acción con independencia de cualquier condición subjetiva como deseos, inclinaciones, intereses, etc.

El imperativo categórico es un principio que por su valor debe determinar las acciones de cualquier ser racional. Por ello, la razón al reconocer el valor de tal principio, manda inmediatamente a la voluntad a actuar conforme a él. Así pues, las acciones que se derivan de tal principio, y que la razón manda realizar a la voluntad, no son mandadas como un medio para alguna otra cosa, son mandadas por la razón como un fin en sí, como acciones que son válidas y buenas en sí mismas.

Otra manera de llamar a los distintos tipos de imperativos son: a los hipotético-problemáticos, imperativos técnicos pues pertenecen al arte; a los asertóricos, pragmáticos porque se refieren a la ventura y a la dicha; y los categóricos, imperativos morales pues aluden a la conducta libre.³⁹

I.2.3.- Conclusión

En síntesis podemos decir que un imperativo es un principio práctico objetivo que reconoce la mera razón como tal. La razón debido a este reconocimiento manda, y por ello constriñe, a la voluntad a actuar conforme a él. Por eso, se le llama a tal principio imperativo, pues expresa, por el reconocimiento que la razón hace de éste, un mandato a la voluntad. Y tal mandato es representado por un *deber ser* que manifiesta la constricción de la voluntad humana ante el mandato de la razón, pues esa voluntad, por su condición, no se adecúa necesariamente a sus mandatos.

Existen dos clases de imperativos: los imperativos hipotéticos y los imperativos categóricos. Los primeros representan la exigencia de realizar una acción como un medio para lograr otra cosa que se quiere alcanzar. Los segundos representan la exigencia de realizar una acción, no como un medio para alcanzar alguna otra cosa, sino porque la acción es buena en sí misma.

I.3.- La objetividad de los principios prácticos

Hemos visto que el ser racional actúa por principios. Estos se dividen en: principios prácticos subjetivos y principios prácticos objetivos. Los primeros fundan su valor en las condiciones subjetivas como son los deseos, las

³⁹ Cfr.p. 44

inclinaciones, intereses, etc., y, por lo tanto, son válidos solamente subjetivamente, es decir, son válidos solamente para el sujeto que les ha otorgado un valor a partir de sus propias condiciones. El segundo tipo de principio práctico está constituido por principios objetivos. Los principios prácticos objetivos se diferencian de los primeros en que son válidos necesariamente para todo ser racional. Pero, ¿en qué se funda la objetividad de tales principios? y especialmente, ¿en qué se funda la objetividad, esto es, la validez necesaria y universal, de los principios prácticos correctos o imperativos categóricos?

Los principios prácticos objetivos, como ya se ha mencionado, se dividen en dos clases: principios prácticos hipotéticos, también llamados imperativos hipotéticos; y en principios prácticos categóricos que se conocen como imperativos categóricos. Los primeros se dividen a su vez en dos clases: principios hipotéticos problemático-prácticos o técnicos; y en principios hipotéticos asertórico-prácticos también llamados, por Kant, pragmáticos porque se refieren a la felicidad. ¿En qué, pues, se funda la objetividad de tales principios? Hay que aclarar que esta pregunta no es la misma que la que indaga por la posibilidad de tales principios. Es decir, no es lo mismo preguntar ¿en qué se funda la objetividad de un principio? que preguntar ¿cómo es posible un principio? La primera pregunta, que es la que hacemos aquí, quiere saber por qué un principio puede ser considerado como un principio objetivo. La segunda pregunta, en cambio, lo que quiere saber es cómo un principio objetivo puede constreñir o mover a una voluntad a actuar.

Los principios problemático-prácticos fundan su objetividad en la ciencia. Un principio problemático surge a partir de que una voluntad quiere un fin. Un principio problemático-práctico dice lo siguiente: "para conseguir el fin A se tiene que hacer b, c, d" En donde el fin A es querido por un sujeto y b, c, d son los medios conducentes a tal fin. El fin que el sujeto persigue puede ser meramente subjetivo, sin embargo, el cómo, es decir, los medios, si efectivamente nos han de conducir al fin que queremos, tienen que encontrar fundamento en la ciencia.⁴⁰

Los principios asertórico-prácticos se refieren a la felicidad y, puesto que la felicidad no es un concepto plenamente determinado, los principios asertóricos que nos dicen cómo conseguirla tampoco pueden ser determinados con entera certeza, por ende, la objetividad que pueden llegar a tener es meramente comparativa y se funda solamente en experiencias subjetivas.⁴¹

⁴⁰ Cfr. p.46

⁴¹ Cfr. p.48

Los principios prácticos categóricos o leyes de la moralidad tienen su fundamento en el "principio supremo de la moral" que Kant llama también "Imperativo Categórico". El imperativo categórico es la fórmula que sirve para determinar qué principios prácticos pueden fungir como leyes de la moral.

En esta tesis no indagaremos cómo es que la ciencia puede llegar a saber si un principio problemático-práctico es objetivo, pues ésta no es una tesis sobre filosofía de la ciencia. Ni tampoco trataremos el tema de la posible objetividad de los principios asertórico-prácticos pues el tema de esta tesis no es el de la felicidad. Pero lo que sí nos interesa, dado que las fórmulas del imperativo categórico son la forma que Kant propone para distinguir las leyes de la moralidad, es saber: 1) ¿cómo es que Kant obtiene esas fórmulas?; 2) ¿en qué se fundamenta el principio supremo de la moral?; 3) ¿qué condiciones imponen las fórmulas del imperativo categórico sobre las leyes de la moral? Estas preguntas las abordaremos en los siguientes capítulos.

1.4.- La fórmula del imperativo categórico y los imperativos categóricos

Es importante distinguir la *fórmula del imperativo categórico* de los *imperativos categóricos*, pues aunque Kant los haya llamado de la misma manera, no son lo mismo. La fórmula del imperativo categórico se diferencia de los imperativos categóricos en que sirve para distinguir los principios prácticos correctos de los principios prácticos incorrectos, es decir, distingue a los imperativos categóricos de todos los principios prácticos que no pueden servir de imperativos categóricos. Las fórmulas del imperativo sirven para distinguir los principios prácticos objetivos morales de los principios prácticos meramente subjetivos. Es decir, la fórmula del imperativo categórico es la regla o principio con base en la que, según Kant, debemos distinguir los principios prácticos objetivos (leyes de la moralidad e imperativos categóricos para la voluntad humana) de los principios prácticos no objetivos; un principio práctico es un imperativo categórico, cuando pasa la prueba impuesta por la fórmula del imperativo categórico.

Existen, según Kant, cinco fórmulas del imperativo categórico: 1) "*obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo se torne ley universal.*"⁴² 2) "*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.*"⁴³ 3) "*obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro,*

⁴² *Ibid.* p.51

⁴³ *Ibid.* p.51

siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio".⁴⁴ 4) "no elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal".⁴⁵ 5) "obra por máximas de un miembro legislador en un posible reino de los fines."⁴⁶

En cambio, imperativos categóricos, esto es, leyes morales hay, en número, muchos más. Pues imperativos categóricos pueden ser todos aquellos que puedan pasar la prueba mencionada en la fórmula del imperativo categórico.⁴⁷

I.5.- Distinción entre las acciones conforme al deber: correctas⁴⁸ y las acciones hechas por deber: morales

Prescindo aquí de todas aquellas acciones conocidas ya como contrarias al deber, aunque en este o en aquel sentido puedan ser útiles; en efecto, en ellas ni siquiera se plantea la cuestión de si pueden suceder *por deber*, puesto que ocurren contra éste. También dejaré a un lado las acciones que, siendo realmente conformes al deber, no son aquellas hacia las que el hombre siente una *inclinación* inmediatamente; pero sin embargo, las lleva a cabo porque otra inclinación lo empuja a ello. En efecto; en estos casos puede distinguirse muy fácilmente si la acción ha sucedido *por deber* o por una intención egoísta. Mucho más difícil de notar es esa diferencia cuando la acción es conforme al deber y el sujeto, además tiene una inclinación *inmediata* hacia ella.⁴⁹

Como podemos observar, Kant distingue aquí tres tipos de acciones: *acciones incorrectas*, *acciones correctas* y *acciones morales*. Las acciones incorrectas son aquellas que ocurren contra el deber. Las acciones correctas son aquellas que se conforman con el deber pero que no suceden por deber. Y las acciones morales son acciones que son conforme al deber y suceden por deber.

⁴⁴ *Ibid.*, p.61

⁴⁵ *Ibid.*, p.74

⁴⁶ *Ibid.*, p.73

⁴⁷ En el capítulo IV examinaremos las pruebas que establecen las diferentes fórmulas del imperativo categórico sobre las leyes de la moral.

⁴⁸ Kant distingue entre las acciones que suceden por deber y acciones que suceden solamente de acuerdo al deber. A las primeras las llama acciones morales y para las segundas no da ningún nombre. Nosotros creemos que un nombre adecuado para este tipo de acción, es acción correcta, porque permite identificarlas más rápida y fácilmente. Por eso, he decidido llamar a las acciones que suceden solamente de acuerdo con el deber, acciones correctas.

⁴⁹ *Gr.* p. 23

Las acciones incorrectas pueden acontecer, o bien, por una inclinación⁵⁰ mediata (intención egoísta); o bien, por una inclinación inmediata. Las acciones correctas pueden suceder por una intención egoísta o inclinación mediata; o bien, por una inclinación inmediata. Y las acciones morales sólo suceden por deber. Los dos primeros tipos de acciones son motivadas por las inclinaciones mientras que el último es motivado por el sentimiento de respeto. ¿Cuál es la diferencia entre estos motores de la acción?

1.5.1.- La diferencia entre una inclinación mediata (intención egoísta) y una inclinación inmediata.

Kant no se ocupa en la *Fundamentación* de aclarar con precisión la diferencia entre este tipo de motores de la acción, pues su preocupación se centra en distinguir las acciones que suceden solamente por deber de aquellas que suceden por una intención inmediata. Sin embargo, presenta un ejemplo que podemos usar para distinguir en términos generales la diferencia entre unos y otros.

El ejemplo que Kant propone para ilustrar una acción hecha por una intención egoísta es el de un comerciante que teniendo oportunidad de aumentar el precio de sus productos por tratar con un comprador inexperto, como lo es un niño, se abstiene de hacerlo; se abstiene, dice Kant, porque "su provecho lo exigía".

Así, pues, uno es servido honradamente. Mas esto no es ni mucho menos suficiente para creer que el mercader haya obrado así por deber, por principios de honradez: su provecho lo exigía; mas no es posible admitir además que el comerciante tenga una inclinación inmediata hacia los compradores, de suerte que por amor a ellos, por decirlo así, no haga diferencias a ninguno en el precio. Así, pues, la acción no ha sucedido ni por deber ni por inclinación inmediata, sino simplemente por una intención egoísta.⁵¹

En contraposición a esto hay acciones que suceden por una inclinación inmediata, como es el caso de conservar la vida propia; la del filántropo que ayuda a sus congéneres; o la de buscar la felicidad propia.

La diferencia, podemos suponer, radica en que en las primeras (inclinación mediata) son acciones que se realizan como un medio para alcanzar un objeto que produce placer. En el caso del comerciante, por

⁵⁰ Kant define inclinación de la siguiente forma: "La dependencia en que la facultad de desear está de las sensaciones llámese inclinación, la cual demuestra, pues, siempre una exigencia." p.34

⁵¹ Gr. p.23

ejemplo, el no aumentar el precio, no es una acción que en sí misma le produzca placer, inclusive puede encontrarla bastante molesta, sin embargo, la realiza como un medio para lograrlo. Lo que busca, al realizar ese acto, aparentemente honrado, es el enriquecimiento.

En cambio, las acciones que suceden por una inclinación inmediata son aquellas que en la realización misma de la acción buscan el placer. Por ejemplo, en el caso del filántropo, las acciones que realiza no buscan ningún otro fin; tan sólo el ayudar a otras personas. Sin embargo, en ello le va el placer. El filántropo actúa como tal porque encuentra "un placer íntimo" con el contenido de los demás y no porque busque el provecho propio u otra cosa como consecuencia de esa ayuda.

Hay muchas almas tan llenas de conmiseración, que encuentran un placer íntimo en distribuir la alegría en torno suyo, sin que a ello les impulse ningún movimiento de vanidad o de provecho propio y que pueden regocijarse en el contento de los demás en cuanto es su obra.⁵²

I.5.2.- Acciones hechas por inclinación y acciones hechas por deber

¿Cuál es la diferencia entre una acción hecha por inclinación y una hecha por deber?⁵³

Dice Kant: "el deber es la necesidad de realizar una acción por respeto a la ley."⁵⁴ En otras palabras: el deber es la necesidad que tenemos de llevar a cabo una acción por el respeto que nos infunde una ley. Pero entonces, ¿cuál es la diferencia entre una acción hecha por respeto y una hecha por inclinación?

El *respeto*⁵⁵, propone Kant, es un sentimiento que no nace de algún influjo de la sensibilidad. Es un sentimiento "*espontáneamente oriundo de un concepto de la razón*", y por ello, completamente distinto a los que nacen en la sensibilidad que pueden reducirse a inclinación o deseo.

Lo que el hombre reconoce inmediatamente como una ley para sí, lo reconoce con respeto. El respeto es, entonces, la conciencia que tiene la voluntad de ella misma bajo la ley. El hombre siente respeto por la ley porque ve en ella un valor que menoscaba el amor propio.

En ese sentido ese sentimiento, dice Kant, es similar a la inclinación y al temor pero no es ninguno de ellos. Es similar a la inclinación porque nosotros

⁵² *Ibid.* p.24

⁵³ v. Atwell. *Ends and Principles in Kant's Moral Thought.* p. 36

⁵⁴ *Gr.* p.26

⁵⁵ *Cfr.* p.27

mismos nos imponemos la ley; y es semejante al temor porque estamos sometidos a ella.

En suma, la diferencia entre una acción hecha por inclinación y una acción hecha por deber radica en que la primera tiene su origen en la sensibilidad y la segunda en la sola razón.

Otra manera de distinguir entre una acción hecha por deber y una acción hecha por inclinación es por la clase de fin que se busca en la acción. Una acción hecha por deber es una acción cuyo fin es el realizar una acción que consideremos como buena en sí misma. Es decir, una acción hecha por deber, es una acción que se ejecuta porque queremos realizar algo que es en sí mismo bueno. En cambio una acción que es hecha por inclinación es aquella que hacemos no porque la acción sea buena en sí misma, sino porque buscamos, ya sea mediata o inmediatamente, evitar el dolor o encontrar placer en ello. Lo anterior no significa que al realizar una acción por deber no obtengamos algún placer, sin embargo, el motor, lo que nos mueve, a actuar no es el placer, sino simplemente la bondad de la acción.

Es importante, sin embargo, hacer la siguiente aclaración. A pesar de que hayamos hecho la distinción entre las acciones que suceden por deber (morales) y las acciones que suceden por inclinación, en realidad es absolutamente imposible determinar por experiencia cuándo una acción efectivamente sólo sucede por deber. Es absolutamente imposible determinar por experiencia si la acción ha sucedido sólo por deber, precisamente porque una acción hecha por deber no tiene su asiento en la experiencia. Una acción hecha por deber, como ya hemos dicho, es una acción cuyo motor es el respeto. El respeto es un sentimiento que no es oriundo de la sensibilidad; es oriundo de la mera razón. Por eso, es imposible determinar *por experiencia* si la acción ha sucedido tan sólo por deber.

Es, en realidad, absolutamente imposible determinar por experiencia y con absoluta certeza un solo caso en que la máxima de una acción, conforme por lo demás con el deber, haya tenido su asiento exclusivamente en fundamentos morales y en la representación del deber. Pues es el caso, a veces, que, a pesar del más penetrante examen, no encontremos nada que haya podido ser lo bastante poderoso, independientemente del fundamento moral del deber, para mover a tal o cual buena acción o a este tan grande sacrificio; pero no podemos concluir de ello con seguridad que la verdadera causa determinante de la voluntad no haya sido en realidad algún impulso secreto del egoísmo, oculto tras el mero espejismo de aquella idea; solemospreciarnos mucho de algún fundamento determinante, lleno de nobleza pero que nos atribuímos falsamente; mas en realidad, no podemos nunca aun ejercitando el examen mas riguroso, llegar por completo a los más recónditos motores; porque cuando se

trata del valor moral no importan las acciones, que se ven, sin aquellos íntimos principios de las mismas, que no se ven.⁵⁶

Antes de concluir esta sección es importante señalar lo siguiente. La distinción que se ha hecho entre acciones morales y acciones correctas nos impone, en consecuencia, dado que toda acción se deriva de un principio práctico, una distinción entre diferentes clases de principios prácticos.

I.5.3.- Principios incorrectos, principios correctos y principios morales.

Podemos distinguir entre principios prácticos o máximas incorrectos, principios prácticos o máximas correctos y principios prácticos o máximas morales.

Habíamos dicho, que una máxima hace referencia a tres cosas: a) una situación hipotética, que es una circunstancia o situación que podríamos enfrentar en algún momento; b) a una acción o acciones que me propongo realizar, dado el caso de que me enfrentara a la mencionada situación hipotética, y; c) al fin que quiero alcanzar, a partir de la ejecución de las acciones que me he propuesto realizar.

Una máxima incorrecta sería, entonces, aquella que está en contra del deber y tiene como finalidad la satisfacción de una inclinación mediata o de una inclinación inmediata. Una máxima correcta sería aquella que está de acuerdo con el deber pero cuya finalidad no es el cumplimiento del deber, sino que tiene como fin el satisfacer una inclinación mediata o inmediata. Y una máxima moral es aquella que está de acuerdo con el deber y cuya finalidad, no es la satisfacción de una inclinación mediata o inmediata, sino el mero cumplimiento del deber, esto es, el realizar la acción sólo porque la acción es buena por sí misma. O en otras palabras, una máxima moral es aquella que está de acuerdo con el deber y el fin que se busca al ejecutar la acción es solamente realizar el bien.

Si examinamos lo anterior más detenidamente tendríamos lo siguiente.

Una máxima incorrecta es aquella que haría referencia: a) a una situación hipotética, cualquiera que ésta sea; b) a una acción que se ha de realizar que está en contra del deber, y; c) al fin que se persigue con la consecución de la acción, que en este caso sería la satisfacción de una inclinación mediata o inmediata.

Una máxima correcta haría referencia a: a) una situación hipotética, cualquiera que ésta sea; b) a una acción que se pretende realizar y que es

⁵⁶ *Ibid.* p 34

conforme al deber, y; c) a un fin que sería la satisfacción de una inclinación mediata o inmediata.

Una máxima moral es aquella que hace referencia a: a) una situación hipotética, sin importar cuál; b) a una acción que se habrá de realizar y que es conforme al deber, y; c) a un fin que sería el de hacer una acción buena en sí misma.

La diferencia entre una máxima moral y una máxima correcta está en el fin que se busca al realizar la acción. Una máxima moral es aquella que es conforme al deber y que además tiene como fin simplemente el de realizar una acción buena en sí misma. Una máxima correcta es aquella que es conforme al deber pero cuyo fin es la satisfacción de una inclinación. La diferencia entre una máxima correcta y una incorrecta está en que una es conforme al deber y la otra es en contra del deber, pues las dos suceden por inclinación.

Ya hemos explicado la diferencia entre los distintos motores de la acción. Falta ahora explicar la diferencia entre una máxima conforme al deber: máxima correcta y una máxima que está en contra del deber: máxima incorrecta. Una máxima conforme al deber es aquella que se refiere a una acción que se debe realizar. Una máxima en contra del deber es aquella que se refiere a una máxima que no se debe realizar. Pero ¿cómo podemos saber si una máxima se refiere a una acción que se debe realizar? ¿cómo podemos saber si una máxima es correcta? Una máxima es correcta cuando pasa la prueba establecida en la fórmula del imperativo categórico. Una máxima que pasa la prueba establecida en la fórmula del imperativo categórico ya no sólo puede considerarse como una máxima correcta. Una máxima que pasa la prueba establecida en la fórmula del imperativo categórico, puede considerarse como un principio objetivo, o lo que es lo mismo como una ley de la moralidad. Y una ley moral es a su vez un imperativo categórico, es decir, es un principio que expresa el mandato, a la voluntad, de realizar una acción, no como un medio para alcanzar otra cosa (como la satisfacción de una inclinación mediata o inmediata), sino sólo porque la acción es buena en sí misma, esto es, por deber.

1.6.- Conclusión

El ser racional, según Kant, se caracteriza por la capacidad de actuar por principios. Existen dos clases de principios: principios prácticos subjetivos y principios prácticos objetivos. Los primeros son seguidos solamente porque una voluntad los quiere. Los segundos porque la razón los reconoce como válidos.

Los principios prácticos objetivos se dividen en principios prácticos hipotéticos (imperativos hipotéticos) y en principios prácticos categóricos (imperativos categóricos). Los imperativos hipotéticos son mandatos que la razón reconoce como válidos, dada una condición, esto es, un fin que la voluntad quiera. Los imperativos categóricos, en cambio, son mandatos que la razón reconoce como válidos sin ninguna condición, esto es, son válidos en sí mismos, independientemente de que una voluntad lo quiera. Los principios prácticos hipotéticos se dividen a su vez en dos: imperativos hipotéticos problemáticos y en imperativos hipotéticos asertóricos. Los imperativos problemáticos se fundan en la ciencia y se refieren a la técnica. Los imperativos asertóricos se fundan en la experiencia y se refieren a la felicidad. Y los imperativos categóricos se fundan en el principio supremo de la moral y establecen las leyes morales.

Existen, según Kant, tres clases de motores de la acción. Hay acciones que suceden por una inclinación inmediata; acciones que suceden por una inclinación mediata; y acciones que suceden por deber. Las acciones que suceden por una inclinación inmediata son aquellas que en la realización de la acción buscan el placer. Las acciones que suceden por una inclinación mediata son aquellas que se hacen como un medio para conseguir el placer o evitar el dolor. Y las acciones que se hacen por deber son aquellas que simplemente buscan la realización de una acción que es buena en sí misma sin que de ello se espere algo a cambio.

La diferencia entre los motores de la acción genera, a su vez, una distinción entre los distintos tipos de principios morales.

Los principios prácticos (máximas) pueden clasificarse según el fin que persiguen y según su corrección. Los principios prácticos son incorrectos si no pasan la prueba⁵⁷ establecida en la fórmula del imperativo categórico. Y son correctos si pasan la prueba establecida en el imperativo categórico. Son sólo correctas aquellas máximas que son conforme al deber, esto es, pasan la prueba establecida en el imperativo categórico, pero que no tienen como fin el deber; tienen como fin la satisfacción, o bien, de una inclinación inmediata, o bien, de una inclinación mediata. Y son morales aquellas acciones que además de ser conforme al deber tienen como único fin cumplir con el deber.

Hemos visto y explicado hasta aquí los diferentes tipos de principios prácticos. Hemos visto, también, que los principios correctos o leyes morales son aquellos que pasan la o las pruebas establecidas en las fórmulas del

⁵⁷ Sobre las pruebas que establecen las fórmulas del imperativo categórico hablaremos en el capítulo IV.

imperativo categórico. Nos falta examinar, entonces, cómo obtiene Kant estas fórmulas; cómo las fundamenta; y, finalmente, qué condiciones establecen sobre las leyes de la moral.

CAPÍTULO II

DERIVACIÓN POR ANÁLISIS DE LAS FÓRMULAS DEL IMPERATIVO CATEGÓRICO

El imperativo categórico, como hemos visto, es un principio que pretende servir para distinguir las máximas moralmente correctas de las incorrectas. Este principio es enunciado de cinco maneras distintas por Kant que son, según él, equivalentes entre sí, es decir, cada una es una forma en que el principio supremo de la moral puede ser formulado y cada una de ellas sirve para el mismo propósito, que es el de servirnos para diferenciar los principios correctos de los que no lo son. Pero ¿cómo obtiene Kant las distintas fórmulas del imperativo? Kant llega a enunciar las distintas fórmulas del imperativo a partir del análisis de los principales conceptos morales, esto es, examina lo que contienen o implican conceptos como el de 'buena voluntad', 'deber', 'imperativo categórico', etc. y a partir de este examen deduce cada una de las distintas fórmulas del imperativo.

El propósito de este capítulo es presentar los argumentos que sirven a Kant para realizar la derivación de las fórmulas del imperativo categórico. En primer lugar, examinaremos los argumentos de la derivación de la fórmula de la ley universal; en segundo, los de la fórmula de la ley de la naturaleza; en tercero, los de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo; en cuarto, los de la autonomía; y, en último, los de la fórmula del reino de los fines.

II.1. - La fórmula de la ley universal

La fórmula de la ley universal es: "*obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal.*"³⁸

Kant propone dos maneras de derivar esta fórmula del imperativo categórico. La primera la hemos llamado 'la derivación a partir del argumento de la buena voluntad'³⁹; y la segunda, 'la derivación a partir del concepto de imperativo categórico'.

II.1.1.- La derivación de la fórmula de la ley universal a partir del argumento de la buena voluntad.

³⁸ Immanuel Kant. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hrgs. von Wilhelm Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983. p. 51

³⁹ v. Williams. *The Concept of the Categorical Imperative*. p. 2

La primera proposición que plantea Kant para la deducción de la fórmula es: (1) *"Ni en el mundo, ni en general, tampoco fuera del mundo, es posible pensar nada que pueda considerarse como bueno sin restricción a no ser tan sólo una buena voluntad."*⁶⁰

Kant presenta para defender este juicio un argumento que procede por eliminación.⁶¹ Dice que los talentos del espíritu, las cualidades del temperamento y los dones de la fortuna pueden ser buenos pero no pueden ser considerados buenos sin restricción.

Los talentos del espíritu como el gracejo, el juicio y el entendimiento no pueden ser absolutamente buenos pues pueden llegar a ser extraordinariamente malos si la voluntad que hace uso de ellos no es buena, pues bien puede utilizarlos para propósitos malvados.

Por su parte, las cualidades del temperamento como son el valor, la decisión y la perseverancia en los propósitos tampoco pueden constituir un bien en sí mismo, pues pueden, también, llegar a ser malos, si detrás de ellos hay una voluntad que utilice estas cualidades con propósitos mezquinos.

Lo mismo acontece con los dones de la fortuna como son, el poder, la riqueza, y la felicidad, pues también pueden llegar a ser hartos malos si no hay una voluntad buena que aproveche para bien estos dones.

La medida en las afecciones y pasiones, el dominio de sí mismo, la reflexión sobria, no son buenas solamente en muchos aspectos, sino que hasta parecen constituir una parte del valor interior de la persona; sin embargo, están muy lejos de poder ser definidas como buenas sin restricción [...]. Pues sin los principios de una buena voluntad, pueden llegar a ser hartos malos; y la sangre fría de un malvado, no sólo lo hace mucho más peligroso, sino mucho más despreciable inmediatamente a nuestros ojos de lo que sin eso pudiera ser considerado.⁶²

Así pues -concluye Kant- aunque haya cualidades que son incluso favorables a una buena voluntad⁶³ y faciliten en mucho su obra, no tienen un valor interno absoluto, sino que siempre presuponen una buena voluntad de la cual depende el valor que podamos atribuirles. Por lo tanto, no hay una cosa ni dentro ni fuera del mundo que pueda considerarse absolutamente buena, esto es, buena en sí misma, a no ser una buena voluntad.

De la primera proposición se deriva la siguiente: (2) *"la buena voluntad no es buena por lo que efectúe o realice, no es buena por su adecuación para*

⁶⁰ Gr. p. 18

⁶¹ Cfr. p. 18

⁶² *Ibid.* p. 18

⁶³ En el capítulo III ahondaremos en el concepto de *voluntad*.

alcanzar un fin que nos hayamos propuesto; es buena sólo por el querer, es decir, buena en sí misma."⁶⁴

La voluntad no es buena por lo que pueda o no realizar, pues no está por completo en su poder el poder realizar los fines que ella misma se propone; el azar o cualquier otra circunstancia pueden impedir que realice sus propósitos. Si la voluntad es buena en sí misma, su bondad no puede depender de algo que no esté completamente bajo su poder; si la realización de la acción no está por completo en su poder, entonces, la bondad de la voluntad no puede depender de que se realice o no la acción que ella se propone. El querer es lo único que está en su completo poder; ella misma es la facultad de querer. Por lo tanto, la bondad de la voluntad no radica en lo que ella efectúe o realice, o en la adecuación de la misma para alcanzar el fin que ella se propone; es buena sólo por lo que ella quiere, es buena sólo por el querer.

La tercera proposición del argumento es: (3) "*...el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena, no en tal o cual respecto, como medio sino buena en sí misma,...*".

Esto quiere decir que la razón tiene como finalidad producir una buena voluntad; y una voluntad es buena en sí misma cuando su querer se determina conforme a la razón. El argumento que Kant propone para defender esa proposición es el siguiente.

Admitimos como principio que en las disposiciones naturales de un ser organizado, esto es, arreglado con finalidad para la vida, no se encuentra un instrumento, dispuesto para un fin, que no sea el más propio y adecuado para ese fin. Ahora bien; si en un ser que tiene razón y una voluntad, fuera el fin propio de la naturaleza su conservación, su *bienandanza*, en una palabra su *felicidad*, la naturaleza habría muy mal tomado sus disposiciones al elegir la razón de la criatura para encargarla de realizar aquel su propósito. Pues todas las acciones que en tal sentido tiene que realizar la criatura y la regla toda de su conducta se las habría prescrito con mucha mayor exactitud el instinto; y éste hubiera podido con aquel fin con mucha mayor seguridad que la razón puede nunca alcanzar ⁶⁵

Pues como la razón no es bastante apta para dirigir seguramente a la voluntad, en lo que se refiere a los objetos de ésta y a la satisfacción de nuestras necesidades - que en parte la razón misma multiplica- a cuyo fin nos hubiera conducido mejor un instinto natural ingénito; como, sin embargo, por otra parte, nos ha sido concedida la razón como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la *voluntad*, resulta que el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una *voluntad* buena, no en tal o cual respecto, como *medio*, sino *buena en*

⁶⁴ Gr. p.19

⁶⁵ *Ibid.* p.21

si misma, cosa para lo cual era la razón buena absolutamente, si es así que la naturaleza en la distribución de las disposiciones ha procedido por doquiera con un sentido de finalidad.⁶⁶

Si reconstruimos este argumento más ordenada y esquemáticamente podríamos tener lo que sigue. En las disposiciones naturales de los seres organizados, esto es, de los seres vivos, no hay un instrumento dispuesto para un fin que no sea el más adecuado y propio para cumplir ese fin. La razón práctica es un instrumento de un ser organizado, por lo tanto, es el instrumento propio y adecuado para cumplir un fin. El fin adecuado y propio de la razón práctica es, o bien, la felicidad, o bien, el producir una buena voluntad. El fin adecuado y propio de la razón práctica no es la felicidad. Por lo tanto, el fin adecuado y propio de la razón es producir una voluntad buena.

Pero ¿por qué el fin adecuado y propio de la razón práctica no es la felicidad? Kant presenta el siguiente argumento⁶⁷:

Así, el problema: "de determinar con seguridad y universalidad qué acción fomente la felicidad de un ser racional", es totalmente insoluble. [...] porque la felicidad no es un ideal de la razón, sino de la imaginación, que descansa en meros fundamentos empíricos, de los cuales en vano se esperará que hayan de determinar una acción por la cual se alcance la totalidad de una serie, en realidad infinita de consecuencias.⁶⁸

La cuarta proposición se deriva de las anteriores: (4) *una voluntad es buena cuando actúa por deber*. Si el fin de la razón es producir una voluntad buena, entonces, la voluntad es buena cuando ésta se guía por la razón. La adecuación del querer con la razón se llama *deber*.

Kant aclara que "una acción hecha por deber tiene su valor moral, *no en el propósito* que por medio de ella se quiere alcanzar, sino en la máxima por la cual ha sido resuelta; no depende, pues, de la realidad del objeto de la acción, sino meramente del *principio del querer*, según la cual ha sucedido la acción, prescindiendo de todos los objetos de la facultad de desear."⁶⁹ El valor de una acción se encuentra en el principio del querer, es decir, en el principio que la voluntad escoge para guiar su acción. Si la máxima tiene valor moral y la determinación que hace la voluntad de actuar conforme a ella es resuelta por deber, esto es, es resuelta porque la sola razón así se lo impone, entonces, la voluntad y la acción que se produce a partir de ella, son buenas. En cambio, si

⁶⁶*Ibid.* p.22

⁶⁷ Evito la exégesis de este argumento, primero, porque el tema de la felicidad no es el propio de esta tesis.

⁶⁸ Gr.p.38

⁶⁹ *Ibid.* p.26

la voluntad sigue una máxima por interés o egoísmo, porque busca la realización de un propósito que le conviene, entonces, la voluntad no es moralmente buena.

La quinta proposición del argumento es: (5) "*el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley.*"⁷⁰

El *respeto*⁷¹ es un sentimiento, dice Kant, que no nace de algún influjo proveniente de la sensibilidad. Es un sentimiento "*espontáneamente oriundo de un concepto de la razón*", y por ello, completamente distinto de los que nacen en la sensibilidad que pueden reducirse a inclinación o deseo. Lo que el hombre reconoce inmediatamente como una ley para sí, lo reconoce con respeto. El respeto es, entonces, la conciencia que tiene la voluntad de la subordinación de ella misma a la ley. El hombre siente respeto por la ley porque ve en ella un valor que menoscaba el amor propio. Este sentimiento, es similar a la inclinación y al temor pero no es, dice Kant, ninguno de ellos. Es similar a la inclinación porque la ley, necesaria en sí, nosotros mismos nos la imponemos; y es semejante al temor porque estamos sometidos a ella. Así pues, actuar por deber, es actuar por respeto a una ley necesaria.

La sexta proposición es: (6) "*la representación de la ley en sí misma en cuanto que ella y no el efecto esperado es el fundamento determinante de la voluntad constituye ese bien tan excelente que llamamos bien moral...*"⁷²

Esta proposición se obtiene de las anteriores: una acción es buena cuando es hecha por deber; una acción hecha por deber es una acción hecha por respeto a la ley; y, una acción hecha por respeto, es una acción que tiene su fundamento determinante en la sola representación de la ley; por lo tanto, el bien moral es la representación de la ley como fundamento determinante de la voluntad.

"Pero ¿cuál puede ser esa ley cuya representación, aun sin referirnos al efecto que se espera de ella, tiene que determinar la voluntad, para que ésta pueda llamarse buena en absoluto y sin restricción alguna?"⁷³

Puesto que, actuar por deber es actuar por respeto, y actuar por respeto es actuar por la mera representación de la ley apartada de toda inclinación u objeto del deseo, no queda entonces más que la mera universalidad de la ley en sí misma como fundamento de la acción. Ahora bien, una voluntad buena, como hemos visto, es buena por el querer, es decir, es buena por la máxima que sigue. Por lo tanto, una voluntad buena es aquella que conforma su máxima con

⁷⁰ *Ibid.* p.26 (Cursiva mía).

⁷¹ *Cfr.* p.27

⁷² *Ibid.* p.27 (Cursiva mía).

⁷³ *Ibid.* p.28

la mera universalidad de ley. Así pues, concluye Kant, la ley que debe seguir la voluntad para ser buena es: "no debo obrar nunca más que de modo *que pueda querer que mi máxima deba convertirse en ley universal.*"⁷⁴

II.1.2.- La derivación de la fórmula de la ley universal mediante el análisis del concepto de 'imperativo categórico'.

El argumento es el siguiente:

Cuando pienso en general un imperativo hipotético, no sé de antemano lo que contendrá; no lo sé hasta que la condición me es dada. Pero si pienso un imperativo categórico, ya sé al punto lo que contiene. Pues como el imperativo, aparte de la ley, no contiene más que la necesidad de la máxima de conformarse con la ley, y la ley, empero, no contiene ninguna condición a que esté limitada, no queda, pues, nada más que la universalidad de la ley en general, a la que ha de conformarse la máxima de la acción, y esa conformidad es lo único que el imperativo representa propiamente como necesario. El imperativo categórico es, pues, único, y es como sigue: *obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.*⁷⁵

Un imperativo es -como hemos visto en el capítulo I- un principio práctico objetivo, esto es, un principio universal y necesariamente válido que debe determinar las acciones de cualquier ser racional. Hay dos clases de imperativos, el imperativo hipotético y el imperativo categórico. El imperativo hipotético es un principio que la razón reconoce como mandato dada una condición. El imperativo categórico es un principio que, según Kant, la razón reconoce como un mandato y, por lo tanto, como un deber sin ninguna condición previa. Es decir, los primeros representan la necesidad de realizar una acción como medio para lograr alguna otra cosa que se quiere. Los segundos, expresan la necesidad de realizar una acción, no como un medio para alcanzar otra cosa, sino como un fin en sí. Los primeros dependen de que el fin sea propuesto por alguna voluntad; los segundos, mandan, porque la razón así lo reconoce, a la voluntad a realizar una acción como fin en sí, aun en contra de las condiciones subjetivas. Por eso, cuando se piensa en general un imperativo hipotético no se puede saber de antemano lo que contendrá, pues, lo que éste contenga depende del fin que una voluntad quiera. En cambio, si pienso en el contenido del imperativo categórico, me doy cuenta de que es un principio

⁷⁴ *Ibid.* p.28

⁷⁵ *Ibid.* p.51

objetivo, es universal y necesariamente válido para todo ser racional, es decir, es una ley.

Ahora bien, si el hombre actúa determinado por máximas, y a su vez, quiere seguir el mandato del imperativo categórico, que lo único que contiene es la mera universalidad de la ley, entonces, un hombre que actúe conforme al imperativo categórico tendrá que conformar su máxima con él, esto es, tendrá que conformar su máxima con la universalidad de la ley. Por eso el imperativo categórico es como sigue: "*obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.*"

Es importante subrayar que este argumento no fundamenta al imperativo categórico, ni a su fórmula. Es decir, el argumento no da razones de por qué el imperativo categórico debe valer como ley para todo ser racional y, tampoco, da razones para que podamos pensar cómo es posible que el ser humano pueda comportarse de acuerdo con dicha ley. El argumento sólo muestra que la fórmula del imperativo categórico se puede obtener del concepto de 'imperativo categórico'. El argumento que da fundamento al imperativo categórico lo examinaremos más tarde. En este capítulo tan sólo examinamos los argumentos que llevan a Kant a enunciar las distintas fórmulas del imperativo categórico.

II.2.- La fórmula de la ley de la naturaleza

La fórmula de la ley de la naturaleza es: "*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, en ley universal de la naturaleza.*"⁷⁶

Esta fórmula la deduce Kant de la fórmula anterior. Puesto que la fórmula anterior es: "*obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.*" Para Kant, el reino de la naturaleza está regido por leyes universales. La naturaleza, en sentido amplio, es el conjunto de efectos o sucesos que acontecen según leyes universales. En el reino de la libertad también existe una naturaleza, esto es, un conjunto de leyes que deben gobernar los sucesos y acciones de los seres racionales. Por eso, el imperativo categórico se puede formular de esta manera: "*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.*"

La universalidad de la ley por la cual suceden efectos constituye lo que se llama naturaleza en su más amplio sentido (según la forma); esto es, la existencia de las cosas en cuanto que está determinada por leyes universales. Resulta de aquí que el

⁷⁶ *Ibid.* p.51

imperativo universal del deber puede formularse: *obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.*⁷⁷

Este argumento muestra cómo Kant infiere la segunda fórmula del imperativo categórico; muestra cómo se puede obtener la segunda fórmula a partir de la primera. Sin embargo, es conveniente insistir que este argumento no es, ni pretende ser la fundamentación del imperativo categórico, es decir, no establece el por qué debemos aceptar como ley universal de todo ser racional la ley que aquí ha sido formulada.

II.3.- La derivación de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo

La fórmula es: *"obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona, como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca sólo como un medio."*⁷⁸

Kant infiere esta fórmula a partir de dos argumentos.

II.3.1. El primer argumento de la derivación de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo.⁷⁹

Kant comienza la derivación de esta fórmula con la siguiente hipótesis. Si hay algo cuya existencia en sí misma posea un valor absoluto; algo que sea un fin en sí mismo, entonces sólo en ello puede residir el fundamento de un posible imperativo categórico, esto es, el fundamento de toda ley práctica.

Ahora bien, ¿cuál puede ser ese ser cuya existencia en sí misma posea un valor absoluto y, por ello, sea un fin en sí mismo? Kant propone que este ser es el ser racional.

Para defender esta tesis presenta un argumento por eliminación. En primer lugar desecha la posibilidad de que los objetos de las inclinaciones puedan tener un valor absoluto; en segundo, también, descarta que las inclinaciones en sí mismas puedan tenerlo; en tercero, elimina esa misma posibilidad para los seres naturales; y concluye, entonces, que el ser racional es el único ser cuya existencia puede tener valor absoluto. Las razones que propone para eliminar a los objetos de las inclinaciones, a las inclinaciones mismas y a los seres naturales como posibles fines en sí, son las siguientes.⁸⁰

⁷⁷ *Ibid.* p.51

⁷⁸ *Ibid.* p.61

⁷⁹ v. Aune. *Kant's Theory of Morals.* p.72, ss.

⁸⁰ Gr. Cfr. p.60

Los objetos de las inclinaciones no pueden tener un valor absoluto porque su valor se funda en las inclinaciones mismas, es decir, estos objetos son valorados gracias a ellas; si las necesidades e inclinaciones no existieran sus objetos carecerían de valor.

Las inclinaciones, por su parte, tampoco pueden tener un valor absoluto: "Las inclinaciones mismas, como fuentes de las necesidades, están tan lejos de tener un valor absoluto para desearlas, que más bien debe ser el deseo de todo ser racional el librarse enteramente de ellas."⁸¹

Los seres naturales que carecen de razón, tampoco, pueden ser un fin en sí mismo. Kant dice al respecto solamente lo siguiente. "Los seres cuya existencia no descansa en nuestra voluntad, sino en la naturaleza, tienen empero, si son seres irracionales, un valor meramente relativo como medios, y por eso se llaman *cosas*..."⁸² Kant después de presentar este argumento retoma la hipótesis inicial y concluye de esta manera.

Si, pues, ha de haber un principio práctico supremo y un imperativo categórico con respecto a la voluntad humana, habrá de ser tal, que por la representación de lo que es un fin para todos necesariamente por que es un *fin en sí mismo*, constituya un principio *objetivo* de la voluntad y, por tanto, pueda servir de ley práctica universal. El fundamento de este principio es: *la naturaleza racional existe como un fin en sí mismo*.⁸³

Por lo tanto, según Kant, el imperativo categórico es como sigue: "*obra de la tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio*."⁸⁴

II.3.2.- El segundo argumento de la derivación de la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo.

El argumento es el siguiente.⁸⁵

La naturaleza racional se distingue de las demás porque es la única capaz de proponerse fines. Una buena voluntad debe tener un fin, esto es, debe tener una materia. El fin de la buena voluntad no puede ser un fin a realizar, pues si fuera un fin a realizar, éste fin no sería un fin en sí mismo sino un fin relativo, pues el fin a realizar depende de que ésta o aquella voluntad lo quiera. El fin de

⁸¹ *Ibid.* p.60

⁸² *Ibid.* p.60

⁸³ *Ibid.* p.60

⁸⁴ *Ibid.* p.61

⁸⁵ Cfr. p.71

una buena voluntad debe pensarse de otra manera, esto es, como un fin independiente contra el cual no se debe obrar nunca y que no se puede tratar como un simple medio, este fin debe estar presente siempre en toda buena voluntad.

Ahora bien, el fin de toda buena voluntad no puede ser otro que el sujeto que se propone fines porque éste es, a la vez, el sujeto de una posible buena voluntad, y una buena voluntad no puede proponerse otro objeto como fin pues eso la haría caer en contradicción consigo misma. Por lo tanto, una voluntad buena es aquella que usa la humanidad de la persona siempre como un fin en sí mismo y nunca sólo como un medio.

II.4.- La fórmula de la autonomía

El principio de la autonomía es: "que las máximas de la elección en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal."⁸⁶

Esta fórmula se deriva por análisis de las anteriores. Hemos visto que la ley moral como cualquier ley es o debe ser universal. A su vez, la ley moral como todo principio práctico debe de tener un fin. El fin de la ley moral es el ser racional.

El ser racional no es un fin a producir; el ser racional es la condición limitativa de toda acción. Es decir, toda acción que sigue a la ley moral, es una acción que considera como un fin en sí mismo y no usa como un mero medio al ser racional. Ahora bien, si el ser racional es el fin de la ley moral entonces la ley moral no puede provenir más que de la propia legislación del ser racional, pues de otra manera la ley tendría tan sólo un valor solamente condicionado y no podría valer universalmente.⁸⁷ Por eso, la ley moral debe incluir "la idea de la voluntad de todo ser racional como una voluntad universalmente legisladora."⁸⁸

Otra manera que presenta Kant para obtener esta fórmula es con el siguiente análisis. El imperativo categórico se diferencia del imperativo hipotético porque excluye todo interés, es decir, manda realizar una acción no como un medio para obtener alguna otra cosa que una voluntad quiera, manda realizar una acción inmediatamente como un fin en sí. El mandato del imperativo categórico no proviene de la inclinación ni del deseo, proviene de la sola razón. El imperativo categórico es un principio universalmente válido para todo ser racional, es decir, es una ley. Puesto que el imperativo categórico y la

⁸⁶ *Ibid.* p.75

⁸⁷ Korsgaard. "The Argument of Foundations I." p. 331

⁸⁸ *Gr.* p. 64

ley son mandatos de la razón, éstos no pueden provenir más que del ser racional. Por lo tanto, el ser racional es el legislador de su propia ley. Por eso, la ley moral debe incluir también esa determinación en su fórmula, es decir, la idea de la voluntad del ser racional como una voluntad universalmente legisladora. Y de ahí la fórmula de la autonomía: obra de tal modo "*que las máximas de la elección en el querer mismo, sean incluidas como ley universal*".

II.5.- La fórmula del reino de los fines

Esta fórmula es: "obra por máximas de un miembro legislador universal en un posible reino de los fines."⁸⁹Kant obtiene esta tercera fórmula a partir de las dos anteriores.

Por *reino* se entiende, según Kant, "el enlace sistemático de los distintos seres racionales por leyes comunes."⁹⁰ Los seres racionales son *autónomos*, son los legisladores de sus propias leyes. La ley práctica es universal, es válida sin restricción para todo ser racional. Por ello, se dice que el ser racional es *un legislador universal*, es decir, legisla la ley que ha de ser válida para todo ser racional. Ahora bien, las leyes que el ser racional legisla son *comunes* porque precisamente se legislan sin restricción para todo ser racional; y, en segundo lugar, son comunes porque tienen un principio limitativo común que es: 'tratar siempre al ser racional como un fin en sí mismo y nunca sólo como un medio'. Por eso, los seres racionales constituyen un *reino*, pues están enlazados por leyes que le son a todos, sin restricción, comunes.

Los seres racionales constituyen un *reino de los fines* porque, por un lado, cada uno es un fin en sí mismo y, por otro, porque promueven los fines que cada uno puede proponerse bajo la condición limitativa de tratar a la humanidad en la propia persona y en la de las demás siempre como un fin y no solamente como un medio.

Por lo tanto, el imperativo categórico o ley de la moralidad puede formularse como sigue: "obra por máximas de un miembro legislador en un posible reino de los fines."

II.6.- Conclusión

⁸⁹ *Ibid.* p. 73

⁹⁰ *Ibid.* p. 66

Hemos hasta aquí revisado los argumentos con los que Kant deriva las distintas fórmulas del imperativo categórico. Es conveniente aclarar que lo que Kant ha hecho para llegar a establecer las fórmulas del imperativo categórico no debe confundirse con su fundamentación. La fundamentación del imperativo categórico y con él la de sus fórmulas debe contestar a la pregunta de por qué el imperativo categórico vale universal y necesariamente para todo ser racional, y además debe establecer cómo es posible que el ser humano se comporte de acuerdo a él. Este tema lo abordaremos en el próximo capítulo.

CAPÍTULO III

LA FUNDAMENTACIÓN DEL IMPERATIVO CATEGÓRICO

En este capítulo examinaremos los argumentos que Kant propone para dar fundamentación al imperativo categórico. La fundamentación del imperativo consiste básicamente en responder y sentar las bases a dos preguntas. La primera cuestión que Kant debe responder es por qué necesariamente *el ser racional debe actuar conforme al imperativo categórico*; la segunda, debe mostrar que *es posible que el imperativo categórico impulse al hombre a actuar de acuerdo a él*. Así, pues, hemos dividido el capítulo en tres partes: en la primera parte, analizaremos los argumentos que Kant plantea para sostener la primera tesis; en la segunda, presentaremos los argumentos que propone Kant para responder al segundo problema. En la tercera, haremos algunas aclaraciones sobre el concepto de libertad.

III.1. - El ser racional necesariamente debe actuar conforme al imperativo categórico

La síntesis del argumento que pretende demostrar que *el ser racional debe actuar conforme al imperativo categórico* -aunque no el orden en que aparece en la *Fundamentación*-, es la siguiente.

El ser racional debe necesariamente pensarse y actuar bajo la idea de la libertad, esto es, el ser racional debe necesariamente actuar presuponiendo su libertad. Ahora bien, ser libre es ser autónomo. Y ser autónomo es actuar con independencia de cualquier determinación exterior; es actuar conformándose con la sola razón. Actuar conforme a la razón es seguir el principio que ésta determina, y el principio que la razón determina es el imperativo categórico. Por lo tanto, se concluye, según Kant, que el ser racional debe actuar necesariamente conforme al imperativo categórico. Para Kant, ser libre y estar sometido a leyes morales son una y la misma cosa.

Otra forma de poner el argumento, en términos generales, orden que presenta Kant en la *Fundamentación*, y que seguiremos en nuestro análisis, es el siguiente.

Kant analiza el concepto de 'voluntad' y propone que la voluntad es una causalidad por libertad. La libertad, en tanto que es un tipo de causalidad, debe

de tener sus propias leyes. Entonces, una voluntad libre debe actuar conforme a leyes. Ahora bien, estas leyes no pueden ser otras más que aquéllas que una voluntad se impone a sí misma. Por lo tanto, la libertad es idéntica a la autonomía, y puesto que la autonomía es el principio supremo de la moral, entonces, una voluntad libre actúa bajo la ley moral. Ahora bien, aunque la libertad no puede ser probada, el ser racional necesariamente debe actuar bajo la idea de libertad. Por lo tanto, según Kant, el ser racional necesariamente debe actuar bajo la idea del principio de la moral, esto es, debe actuar necesariamente conforme al imperativo categórico.

Como podemos observar, el primer argumento que pretende dar fundamento al imperativo categórico puede subdividirse en dos partes. La primera parte del argumento defiende la tesis de que *el ser libre es un ser sometido a leyes morales*. La segunda parte de este argumento defiende, en consecuencia, la tesis de que *el ser racional debe presuponerse libre: el ser racional debe actuar necesariamente bajo la idea de libertad*. Una vez demostradas esas dos premisas se puede concluir que *el ser racional debe actuar conforme a la ley moral*. En otras palabras, Kant debe mostrar: primero, que *ser libre y estar sometido a la ley moral son una y la misma cosa*; segundo, que *el ser racional debe actuar presuponiéndose libre*; para poder concluir que *el ser racional debe actuar conforme a la ley moral*. Veamos, pues, los argumentos que propone Kant para defender esas dos premisas y, en consecuencia, la primera parte de la fundamentación del imperativo categórico: *el ser racional debe actuar conforme al imperativo categórico*. La segunda tesis que tiene que demostrar para fundamentar al imperativo categórico: *es posible que el hombre actúe conforme al imperativo categórico*, la analizaremos más tarde.

III.1.1.- Un ser libre es un ser sometido a leyes morales

El argumento que sostiene esta tesis comienza con el análisis del concepto de 'voluntad':

Voluntad es una especie de causalidad de los seres vivos, en cuanto que son racionales, y *libertad* sería la propiedad de esa causalidad, por la cual puede ser eficiente, independientemente de extrañas causas que *la determinen*; así como *necesidad natural* es la propiedad de la causalidad de todos los seres irracionales de ser determinados a la actividad por el influjo de causas extrañas.⁹¹

⁹¹Immanuel Kant. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hgts. von Wilhelm Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1893. p.81

Todo ser racional posee, según Kant, una voluntad. La voluntad es un tipo de causalidad que podemos llamar causalidad por libertad. La causalidad por libertad es la propiedad que tiene la voluntad de ser eficiente independientemente de causas extrañas que la determinen. Es decir, es la capacidad de producir efectos independientemente de causas ajenas a ella.

Este tipo de causalidad se opone a la causalidad que se llama necesidad natural y se observa en todos los seres irracionales. Necesidad natural es la propiedad que tienen todos los seres irracionales de ser movidos a la acción por la influencia de causas extrañas a ellos.

Ahora bien, según Kant, el concepto de causa lleva consigo necesariamente el concepto de ley. Una ley es un principio, según el cual, dada una causa sucede necesariamente una consecuencia. De esto resulta que la libertad, aunque es un tipo de causalidad diferente de la causalidad natural, tiene que tener también leyes inmutables aunque diferentes a las de la causalidad natural; de otro modo, dice Kant, "una voluntad libre sería un absurdo".⁹²

Ahora bien, dado que la libertad es la propiedad que tiene la voluntad de ser eficiente independientemente de causas ajenas a ella, entonces, las leyes de la libertad no pueden ser más que autoimpuestas. En consecuencia, una voluntad libre es una voluntad que se impone a sí misma la ley, es decir, una voluntad libre es una voluntad autónoma.

Puesto que una voluntad libre es una voluntad autónoma y la proposición que caracteriza la autonomía de la voluntad ("la voluntad es, en todas las acciones, una ley de sí misma"⁹³) no es otra cosa que el principio supremo de la moral ("no obrar según ninguna otra máxima que la que pueda ser objeto de sí misma, como ley universal."⁹⁴), tenemos por consecuencia que "voluntad libre y voluntad sometida a leyes morales son una y la misma cosa."⁹⁵

Con ese razonamiento Kant da por probada la primera premisa que defiende la primera tesis de la fundamentación del imperativo categórico. Falta ahora ver cómo defiende la segunda premisa de aquella primera tesis.

III.1.2.- El ser racional debe actuar presuponiendo la idea de la libertad

Digo, pues: todo ser que no puede obrar de otra suerte que bajo la idea de la libertad es por eso mismo verdaderamente libre en sentido práctico, es decir, valen para tal ser todas las leyes que están inseparablemente unidas con la libertad, lo mismo que si

⁹² *Idem.*

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ *Ibid.* p.82

⁹⁵ *Idem.*

su voluntad fuese definida como libre en si misma y por modo válido en la filosofía teórica ⁹⁶

El ser racional sólo puede actuar bajo la idea de la libertad. Esta condición lo obliga, según Kant, necesariamente a actuar conforme con las leyes de la misma independientemente de que la libertad pueda o no ser demostrada en un sentido teórico, es decir, independientemente de que se pueda probar que el ser racional sea efectivamente libre.

Pero ¿por qué el ser racional no puede actuar de otra manera más que bajo la suposición de su propia libertad? El argumento que defiende esa tesis es el siguiente.

Cuando pensamos en el ser racional pensamos que posee una razón que es práctica, es decir, en una razón que es causal sobre los actos de tal ser. Sin embargo, es imposible pensar que la razón sea determinada en sus juicios por alguna otra cosa más que por ella misma; pues de otra manera, los juicios que produce la razón habría que atribuirlos a la inclinación o al impulso y con ello el concepto mismo de razón y de juicio racional desaparecerían. Así, pues, la voluntad entendida como razón práctica tiene que considerarse como libre, es decir, como la autora de sus propias determinaciones, de otra manera, la voluntad del ser racional no podría considerarse como una voluntad propia, pues estaría determinada por otra cosa ajena al ser racional.⁹⁷

Puesto que el ser racional no puede actuar de otro modo más que bajo la idea de la libertad, tiene, en consecuencia, que actuar bajo las leyes que la rigen y las leyes de la libertad son las leyes de la moral. Por lo tanto, el ser racional debe actuar conforme al principio supremo de la moral, es decir, conforme al imperativo categórico.

Así, pues, queda demostrado que *el ser racional debe actuar conforme al imperativo categórico*, pues, necesariamente debe presuponerse libre. Y un ser que se presupone libre, es un ser que actúa conforme a la ley moral.

III.2.- ¿Cómo es posible el imperativo categórico?

Kant, como hemos visto en nuestro análisis, ha defendido dos tesis que han desembocado en una tercera. Kant ha defendido, hasta ahora, que *las leyes de la libertad son las mismas que las leyes de la moral y que el ser racional no puede actuar de otra manera más que presuponiendo su libertad*. De ahí concluyó que *el ser racional debe necesariamente actuar conforme al*

⁹⁶ *Ibid.* p.83

⁹⁷ Cfr. p.83

imperativo categórico. Sin embargo, ello no basta para dar una fundamentación completa a este tipo de imperativo. Kant debe demostrar ahora, no sólo que el ser humano, en tanto que es una ser racional, debe comportarse necesariamente conforme al imperativo categórico -tesis que ya ha defendido-, sino que es posible que esto sea así, es decir, que es *posible que el imperativo categórico mueva al hombre a actuar conforme a él*.

III.2.1 La pregunta por la posibilidad del imperativo categórico

¿Cómo es posible, pues, el imperativo categórico?

"Esta pregunta [explica Kant] no desea saber cómo pueda pensarse el cumplimiento de la acción que el imperativo ordena sino cómo pueda pensarse la constricción de la voluntad que el imperativo expresa en el problema."⁹⁸

Es decir, la pregunta no inquiriere cómo es posible que la acción expresada en el imperativo pueda ser llevada a cabo. Pregunta, cómo es posible que el imperativo pueda constreñir u obligar a la voluntad a actuar conforme al mandato expresado en él. En términos más sencillos la pregunta es: ¿cómo es posible que el imperativo obligue?

Para responder esa pregunta al respecto de los imperativos de habilidad, no hace falta mayor explicación "El que quiere el fin, quiere también el medio indispensable para alcanzarlo, si está en su poder."⁹⁹ Esta es una proposición, al respecto del querer, analítica:

pues en el querer un objeto como efecto mio está ya pensada mi causalidad como causa activa, es decir, el uso de los medios, y el imperativo saca ya el concepto de las acciones necesarias para tal fin del concepto de un querer ese fin...¹⁰⁰

Podría pensarse que esto no es necesariamente así. Podríamos pensar que no necesariamente el que quiere el fin quiere también los medios que conducen a la realización del fin. Sin embargo, esta objeción desaparece con la distinción que hace Kant entre 'querer' y 'desear'.¹⁰¹ 'Querer' se distingue de 'desear' en que 'querer' consiste en hacerse de todos los medios para conseguir un fin mientras que 'desear' sólo consiste en la mera inclinación que se puede tener hacia un objeto. Así, pues, cuando quiero un fin, me pienso como la causa de ese fin y en el querer el fin va incluido querer los medios para realizar tal fin.

⁹⁸ *Ibid.* p.46

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ Cfr. p.18

Por eso, fácilmente se puede ver cómo es posible que mi voluntad sea constreñida por el imperativo de habilidad, pues, al querer el fin quiero también hacer aquello que el imperativo ordena para conseguir ese fin que yo quiero. Por ejemplo, si quiero dividir una línea recta en dos partes iguales quiero, entonces, trazar desde los extremos dos arcos de círculo para encontrar el punto medio de la línea, pues ello me permite dividir la línea en partes iguales.

Para los imperativos de sagacidad la respuesta al problema es esencialmente la misma: el que quiere el fin también quiere los medios necesarios para alcanzar el fin. En este caso el fin que se persigue y que, según Kant, debe presuponerse en todos los seres racionales como una necesidad natural es la felicidad.¹⁰² La felicidad, sin embargo, es un concepto sumamente indeterminado. Es un concepto indeterminado, dice Kant, porque, por un lado, todos los elementos que contiene el concepto son empíricos, es decir, provienen de la experiencia y, por otro, el concepto exige un todo absoluto, un *máximum* de bienestar en mi estado actual y en todo estado futuro.¹⁰³ De donde resulta que el concepto quede indeterminado, pues para conocerlo hace falta omnisciencia.¹⁰⁴ Por ello, los imperativos que se pueden obtener del concepto de felicidad son también indeterminados y, por tanto, no pueden, en sentido estricto, mandar, pues no pueden derivarse de ellos ciertas acciones como necesarias en sentido práctico, por ende, hay que considerarlos más bien como consejos.

Así, pues, para ser feliz, no cabe obrar por principios determinados, sino sólo por consejos empíricos: por ejemplo, de dieta, de ahorro, de cortesía, de comedimiento, etc.; la experiencia enseña que estos consejos son los que mejor fomentan, por término medio, el bienestar. De donde resulta que los imperativos de sagacidad, hablando exactamente, no pueden mandar, esto es, exponer objetivamente ciertas acciones como *necesarias* prácticamente; hay que considerarlas más bien como consejos (*consalia*) que como mandatos (*procepta*) de la razón.¹⁰⁵

Sin embargo, a pesar de la indeterminabilidad del concepto de felicidad y de los "preceptos" que se derivan de él, el problema de la constricción de la voluntad se resuelve de la misma manera que el de los imperativos de habilidad, pues el que quiere la felicidad quiere también -si pudiera tener conocimiento preciso de su concepto- los medios necesarios para alcanzarla.

¹⁰² Cfr. p. 47

¹⁰³ Cfr. p. 47

¹⁰⁴ Cfr. p. 48

¹⁰⁵ *Ibid.* p. 48

Volvamos, pues, a la pregunta inicial: ¿cómo es posible un imperativo categórico? El imperativo categórico a diferencia de los imperativos hipotéticos manda realizar una acción, no como un medio para realizar otra cosa que se quiere, manda realizar una acción como un fin en sí mismo. El imperativo hipotético obliga a la voluntad a realizar una acción, dada una condición que la misma voluntad impone, es decir, la voluntad quiere un fin, y el imperativo obliga a la voluntad a realizar las acciones que conducen al fin que esa voluntad se ha propuesto. Por eso, no es difícil entender por qué la voluntad se somete al mandato del imperativo hipotético, pues la voluntad al querer el fin quiere realizar las acciones que conducen a tal fin. Sin embargo, el imperativo categórico manda a la voluntad a realizar una acción sin ninguna condición previa, es decir, manda a la voluntad a realizar una acción independientemente de que esa voluntad tenga algún deseo, inclinación o interés en realizarla. Es decir, el imperativo categórico expresa un mandato a la voluntad independientemente de que cualquier condición subjetiva pueda mover al sujeto a realizar la acción que el imperativo ordena. Entonces la pregunta es: ¿cómo es posible que el sujeto sea movido a realizar las acciones que el imperativo categórico ordena si ningún interés o condición subjetiva lo mueve a ello?, ¿cómo es que el imperativo categórico constriñe a la voluntad?, o, en palabras de Kant: "¿por qué la ley moral obliga?"¹⁰⁶

Kant se ve obligado, así, a demostrar que *es posible* la siguiente proposición: 'el ser racional actúa necesariamente conforme al imperativo categórico' independientemente de cualquier determinación subjetiva. Esa proposición es, sin embargo, una proposición sintético-práctica *a priori*. Es una proposición sintética porque en el concepto de ser racional no se encuentra contenido el concepto de un imperativo categórico, y es *a priori* porque los dos conceptos se encuentran enlazados necesariamente.

Enlazo con la voluntad, sin condición presupuesta de ninguna inclinación el acto *a priori* y, por tanto necesariamente (aunque solo objetivamente, esto es, bajo la idea de una razón que tenga pleno poder sobre todas las causas subjetivas de movimiento). Es esta, pues una proposición práctica, que no deriva analíticamente el querer una acción de otra anteriormente propuesta (pues no tenemos voluntad tan perfecta), sino que lo enlaza con el concepto de un ser racional inmediatamente, como algo que no está en ella contenido.¹⁰⁷

¹⁰⁶ *Ibid* p.85

¹⁰⁷ *Ibid* p.50

El fundamento del enlace necesario y sintético entre dos conceptos necesita de un tercer elemento que legitime tal enlace. Ese tercer elemento lo constituye el concepto de libertad.

Mas semejantes proposiciones sintéticas sólo son posibles porque los dos conocimientos estén enlazados uno con otro por su enlace con un tercero, en el cual por ambas partes se encuentren. El concepto positivo de la libertad crea ese tercero.
....¹⁰⁸

El concepto de libertad enlaza el concepto de ser racional con el concepto del imperativo categórico pues, por una parte, como ya hemos visto, el ser racional debe necesariamente pensarse como un ser libre, y por otra, las leyes de la libertad son las mismas que las leyes de la moral, por tanto, el ser racional debe pensarse sometido a las leyes morales y, por eso, sometido al imperativo categórico.

Lo anterior significa que el fundamento de la proposición (sintético-práctica *a priori*): 'el ser racional necesariamente actúa conforme al imperativo categórico', es el concepto de libertad.

Ahora bien, la 'libertad' no es un concepto empírico que pueda ser demostrado mediante la experiencia, por lo tanto, necesita de fundamentación. Kant debe demostrar, entonces, si no que la libertad es real, cuando menos que es posible. Si Kant demuestra cómo es posible la libertad, entonces, demostrará que es posible la proposición sintético-práctica *a priori*: 'el ser racional actúa necesariamente conforme al imperativo categórico'. Si se demuestra cómo es posible esa proposición, entonces, sabremos cómo es posible el imperativo categórico, es decir, sabremos cómo es posible que el hombre pueda verse obligado a actuar conforme a un principio independientemente de cualquier móvil subjetivo, esto es, independientemente de que el hombre tenga algún deseo, interés, inclinación o miedo que lo mueva a ello. Con el fin de demostrar la posibilidad de la libertad Kant hará ver que el hombre puede observarse a sí mismo en su actuar desde dos puntos de vista.

III.2.2.- Los dos puntos de vista

Hay que preguntarse, nos dice Kant, si cuando nos pensamos libres, es decir, cuando nos pensamos como la única causa de nuestras acciones,

¹⁰⁸ *Ibid.* p.82

adoptamos o no otro punto de vista que cuando pensamos nuestras acciones como efectos de otra cosa diferente a nosotros mismos.¹⁰⁹

Hay una distinción que puede ser hecha y que sirve para conocer esos dos distintos puntos de vista.

Si reconocemos que las representaciones que vienen a nosotros nos dan a conocer los objetos solamente como nos afectan, entonces hay que aceptar que para nosotros permanece desconocido cómo puedan ser esos objetos en sí mismos; esto es, sólo nos es posible conocer los *fenómenos* pero de ninguna manera las *cosas en sí mismas*. Dada esta distinción, nos vemos obligados a admitir, a pesar de que no podamos conocer cómo sea esa otra cosa, que hay algo que no es fenómeno, a saber, las cosas en sí. Por ello, según Kant, podemos hablar de dos mundos, el mundo de los fenómenos: *mundo sensible*, y el mundo de las cosas en sí: *mundo inteligible*.

En consecuencia, tenemos que admitir que más allá de lo que el hombre pueda conocer de sí, por medio de la sensibilidad y el entendimiento, hay otra cosa que él es y que permanece desconocida para nosotros, a saber, lo que *él es en sí mismo*, pues el hombre se conoce sólo como fenómeno pero no puede conocer lo que él es como cosa en sí.

Ahora bien, en el hombre encontramos una facultad que lo distingue de todas las demás cosas y aun de sí mismo en cuanto que es afectado por la sensibilidad; esa facultad es la *razón*. Ésta es una facultad ciertamente propia porque su actividad no es determinada por el influjo de la sensibilidad, y es, según Kant, la que nos muestra el camino en la tarea de distinguir el mundo sensible del mundo inteligible.

La razón muestra, bajo el nombre de las ideas una espontaneidad tan pura, que por ella excede la razón con mucho todo lo que la sensibilidad pueda darle, y muestra su más principal asunto en la tarea de distinguir el mundo sensible y el mundo inteligible, señalando así sus límites al entendimiento mismo.¹¹⁰

Por todo ello, concluye Kant, el hombre debe considerarse a sí mismo como perteneciente, en cuanto a su facultad superior, al mundo inteligible y no al mundo sensible; por lo tanto, tiene dos puntos de vista desde los cuales puede mirar sus acciones: el primero, como perteneciente al mundo sensible y, en consecuencia, determinado por las leyes naturales; y el segundo, como perteneciente al mundo inteligible y bajo las leyes de la razón:

¹⁰⁹ v. Salmerón. "Razones y pasiones. Notas a Hume y a Kant".

¹¹⁰ *Gr.* p.88

Por todo lo cual, un ser racional debe considerarse a sí mismo como *inteligencia* (esto es, no por la parte de sus potencias inferiores) y como perteneciente, no al mundo sensible, sino al inteligible; por lo tanto, tiene dos puntos de vista desde los cuales puede considerarse a sí mismo y conocer leyes del uso de sus fuerzas y, por consiguiente, de todas sus acciones: el *primero* en cuanto que pertenece al mundo sensible, bajo leyes naturales, y el *segundo*, como perteneciente al mundo inteligible, bajo leyes que, independientes de la naturaleza, no son empíricas, sino que se fundan solamente en la razón.¹¹¹

Ahora bien, el ser racional, en cuanto que pertenece al mundo inteligible, no debe pensar su propia causalidad como sometida a la necesidad natural (desde este punto de vista no pertenece al mundo sensible), debe pensar su causalidad como independiente de los influjos de la sensibilidad, por lo tanto, como libertad. Y puesto que el concepto de libertad va inseparablemente unido al concepto de autonomía y con él, según Kant, el del principio supremo de la moral; el hombre debe pensarse, entonces, sometido al imperativo categórico.¹¹²

Lo que Kant ha hecho hasta ahora es fundar la posibilidad de la libertad. La libertad no es posible en el mundo sensible que es el mundo de los fenómenos. En este mundo las leyes de la naturaleza y, con ellas, las de la causalidad natural son las que prevalecen. Sin embargo, existe un mundo que no conocemos y que no podemos conocer en donde otras leyes, y con ellas la libertad, pueden ser posibles. Este otro mundo es el de las cosas tal y como son en sí mismas, y no el de las cosas tal y como nos afectan. Kant nombra a este otro mundo, mundo inteligible y considera que es gobernado por las leyes de la mera razón. Kant, creemos, supone a este mundo gobernado por las leyes de la razón porque la razón comparte con el mundo inteligible una característica, a saber, que no es determinada por la sensibilidad. Análogamente se puede suponer posible la libertad, pues es un tipo de causalidad que no es afectada ni determinada por la sensibilidad.

III.2.3.- Cómo es posible un imperativo categórico

Ahora podemos retomar la pregunta inicial y responder cómo es posible suponer un imperativo categórico. Esta pregunta quiere saber, como ya hemos visto, cómo es posible que el imperativo categórico pueda constreñir, obligar o mover a la voluntad a realizar la acción que el imperativo ordena. En suma, ¿cómo es posible que el imperativo categórico pueda obligar a la voluntad a

¹¹¹ *Ibid.* p.88

¹¹² *Cfr.* p. 83

actuar inmediatamente de acuerdo con él sin que haya en la voluntad ningún deseo, interés, inclinación o inclusive temor que lo mueva a ello? ¿Cómo es posible que la mera razón nos mueva a actuar?

El imperativo categórico puede hacer que la voluntad del hombre actúe porque este ser pertenece, también, al mundo inteligible. Las leyes de la razón gobiernan al mundo inteligible, por ende, gobiernan al ser humano, en cuanto que pertenece a este mundo; así, pues, se explica, también, cómo el imperativo categórico mueve a actuar al hombre: el hombre en cuanto que pertenece al mundo inteligible es gobernado por las leyes de la mera razón y con ellas por el imperativo categórico.

El ser racional, nos dice Kant¹¹³, debe considerarse desde un doble punto de vista: por una parte, concibe a su voluntad como una causa eficiente en cuanto que pertenece al mundo inteligible; por otra, es consciente de que pertenece al mundo sensible y observa a sus acciones como meros fenómenos, los cuales no pueden ser conocidos como producto de esa causalidad sino que debe considerarlos como producto de otros fenómenos, a saber, apetitos e inclinaciones. Así, pues, considera Kant, todas las acciones del hombre, sólo como miembro del mundo inteligible, tendrían que ser perfectamente conformes con el principio de la autonomía; sin embargo, si se le considera como simple parte del mundo sensible, todas sus acciones tendrían que responder a la ley natural de los apetitos e inclinaciones. Las acciones, desde el primer punto de vista, se asentarían tan sólo en el principio de la moralidad; desde el segundo punto de vista, se asentarían tan sólo en el principio de la felicidad.

Pero ¿por qué debe prevalecer en nosotros el primer punto de vista sobre el segundo? ¿por qué debo preferir a las leyes del mundo inteligible sobre las leyes del mundo sensible?

Debo comportarme de acuerdo con las leyes del mundo inteligible porque, según Kant, el mundo inteligible proporciona el fundamento al mundo sensible y también a las leyes del mismo. El mundo inteligible es, con respecto a mi voluntad, inmediatamente legislador, por ello, aunque pertenezca al mundo sensible tendré que considerar las leyes del mundo inteligible como imperativos y las acciones que son de acuerdo con tales imperativos como deberes.

Pero como el mundo inteligible contiene el fundamento del mundo sensible, y por ende las leyes del mismo -y así el mundo inteligible es con respecto a mi voluntad (que pertenece toda ella a él), inmediatamente legislador y debe, pues, ser pensado como tal, resulta de aquí que, aunque, por otra parte, me conozca también como ser perteneciente al mundo sensible-, habré de conocerme, como inteligencia, sometido a

¹¹³ *Ibid.* p.92

la ley del mundo inteligible, esto es, de la razón, que en la idea de la libertad encierra la ley del mismo y, por tanto, de la autonomía de la voluntad; por consiguiente, las leyes del mundo inteligible habré de considerarlas para mí como imperativos, y las acciones conformes a este principio, como deberes ¹¹⁴

La constricción que el imperativo categórico ejerce sobre la voluntad, constricción que se expresa mediante la idea de deber, se explica de la siguiente forma. Si el hombre perteneciera solamente al mundo inteligible, no habría ni constricción en la voluntad, ni deber: todas sus acciones *serían* inmediata y perfectamente conformes al imperativo categórico. Sin embargo, el hombre pertenece también al mundo sensible, por lo tanto, el ser humano ya no se encuentra inmediatamente sometido al mundo inteligible; esto origina la idea de deber: el hombre, en tanto que pertenece al mundo sensible, no actúa conforme al imperativo categórico, sin embargo, *debe* actuar conforme a él; el ser humano aunque se encuentre sometido, o aparentemente sometido, a las leyes del mundo sensible *debe* actuar conforme a las leyes del mundo inteligible, y la razón de este deber es, según Kant, que el mundo sensible y sus leyes encuentran su fundamento en el mundo inteligible.

Lo anterior se confirma, según Kant¹¹⁵, en el uso práctico de la razón común humana. No hay nadie, ni inclusive la persona más malvada que al oír ejemplos de otros que son rectos en sus fines, que siguen buenas máximas, que son compasivos, etc., no sienta el deseo de tener esos buenos sentimientos. Sin embargo, no puede conseguirlo debido a sus propias inclinaciones y apetitos, y aun así, desea verse libre de tales inclinaciones que a él mismo agobian. Con esto se demuestra, según Kant, que el hombre por el pensamiento se incluye en un orden de cosas muy distinto del que le marca la sensibilidad, pues este pensamiento le indica que no puede esperar, si hace lo que la razón le dicta, ninguna satisfacción de sus apetitos e inclinaciones sino solamente un mayor valor íntimo de su persona. La idea de la libertad lo impulsa a situarse en el mundo inteligible en donde es una mejor persona pues él mismo se considera independiente de las determinaciones que le impone la sensibilidad. En el mundo inteligible tiene conciencia de su buena voluntad, la cual constituye la ley para su mala voluntad como miembro del mundo sensible y reconoce su autoridad cuando la transgrede. En el mundo inteligible, la moral es un querer necesario, sin embargo, cuando este individuo reconoce la moral no como un querer sino como un deber, es porque se considera al mismo tiempo como una parte del mundo sensible.

¹¹⁴ *Ibid* p.90

¹¹⁵ *Ibid*. p.91

III.2.4.- No hay contradicción en aceptar la libertad y la necesidad natural

Hemos visto cómo es posible suponer la libertad y el imperativo categórico. Sin embargo, hace falta ahora demostrar que esta necesaria suposición no entra en contradicción con un concepto ampliamente aceptado como es el de la necesidad natural. La pregunta con la que se enfrenta Kant y a la que tiene que dar respuesta es: ¿cómo es que una misma acción puede ser libre y determinada, según la necesidad natural, al mismo tiempo?

La libertad es un concepto que, por una parte, debemos suponer necesariamente si hemos de conceder uso de la razón en nuestras acciones y omisiones; sin la suposición de la libertad no hay ni responsabilidad, ni moral. Por otra parte, la necesidad natural también ha de ser necesariamente supuesta, pues sin ella no sería posible la experiencia, esto es, el conocimiento de los objetos de los sentidos según leyes universales. Ninguno de estos conceptos es un concepto de la experiencia: la libertad no es un concepto que proviene de la experiencia, es una idea de la razón; la necesidad natural tampoco es un concepto que nos viene de la experiencia, es un conocimiento *a priori* que proviene del entendimiento. La libertad, sin embargo, a diferencia de la necesidad natural es tan sólo una idea cuya realidad objetiva en sí misma es dudosa, mientras que la necesidad natural es un concepto que demuestra y debe demostrar su realidad objetiva en ejemplos de la experiencia. Sin embargo, la necesidad de suponer ambos conceptos es imprescindible. Desde el punto de vista especulativo, de la razón teórica, es necesario suponer la necesidad natural; desde el punto de vista práctico, es igualmente necesario suponer la libertad.

De ahí, la necesidad de resolver la encrucijada: ¿cómo es posible que una y la misma acción sea, al mismo tiempo, gobernada por las leyes de la naturaleza y por las leyes de la libertad, siendo éstas incompatibles entre sí?

De aquí nace, pues, una dialéctica de la razón, porque, con respecto de la voluntad, la libertad que se le atribuye parece estar en contradicción con la necesidad natural; y en tal encrucijada, la razón, desde el punto de vista especulativo, halla el camino de la necesidad natural mucho más llano y practicable que el de la libertad; pero desde el punto de vista práctico es el sendero de la libertad el único por el cual es posible hacer uso de la razón en nuestras acciones y omisiones; por lo cual ni la filosofía más sutil ni la razón común del hombre pueden nunca excluir la libertad.¹¹⁶

¹¹⁶ *Ibid.* p.92

Esa contradicción sería imposible de evitar, nos dice Kant, si el sujeto se piensa, en el mismo sentido y en la misma relación, con respecto de sí mismo y de sus acciones, al mismo tiempo, sometido a la necesidad natural y, a la vez, libre.

Esta paradoja se resuelve porque el hombre que se piensa libre se sitúa en un orden de cosas muy distinto y en una relación con fundamentos determinantes de una índole completamente diferente cuando se piensa como inteligencia, como libre y dotado de una voluntad, y, por consiguiente, de causalidad propia; que cuando se percibe como un fenómeno del mundo sensible y su causalidad es sometida a la determinación externa según las leyes de la naturaleza. Estos dos puntos de vista no sólo pueden ser a la vez sino que deben serlo.

Pues no hay la menor contradicción en que una cosa en el fenómeno (perteneciente al mundo sensible) esté sometida a ciertas leyes y que esa misma cosa, como cosa o ser en sí mismo, sea independiente de tales leyes. Mas si el hombre debe representarse y pensarse de esa doble manera, ello obedece, en lo que a lo primero se refiere, a la conciencia que tiene de sí mismo como objeto afectado por los sentidos, y en lo que a lo segundo toca, a la conciencia que tiene de sí mismo como inteligencia, esto es, como independiente de las impresiones sensibles en el uso de la razón (es decir, como perteneciente al mundo inteligible).¹¹⁷

Es conveniente, antes de terminar con esta sección, aclarar que no es posible dar una *explicación* ni del mundo inteligible, ni de la libertad, ni del interés que la voluntad pueda tomar en el imperativo categórico. La razón práctica, dice Kant, "no traspasa sus límites por pensarse en un mundo inteligible; los traspasa cuando quiere intuirse, sentirse en ese mundo."¹¹⁸

El mundo inteligible es tan sólo un concepto que la razón produce para poder pensarse como práctica, es decir, como independiente de los influjos de la sensibilidad; para que el hombre pueda pensarse a sí mismo como inteligencia y como la causa racional de sus propias acciones. Este concepto no es un concepto que proviene de la experiencia ni, tampoco, puede verificarse en ella, por ello no puede ser conocido, y puesto que toda explicación requiere de la experiencia, tampoco puede ser explicado; este concepto es tan sólo una idea que la razón necesariamente ha de suponer, y puede suponer sin ninguna contradicción con las leyes de la naturaleza, si hemos de dar cabida a la libertad, a la razón práctica y a la moral.

¹¹⁷ *Ibid.* p.95

¹¹⁸ *Ibid.* p.95

El caso de la libertad es el mismo:

La libertad es una mera idea, cuya realidad objetiva no puede exponerse de ninguna manera por leyes naturales y, por tanto, en ninguna experiencia posible; por consiguiente, puesto que no puede darse de ella nunca un ejemplo, por ninguna analogía, no cabe concebirla ni aun sólo conocerla. Vale sólo como necesaria suposición de la razón en un ser que crea tener la conciencia de una voluntad, esto es, de una facultad diferente de la mera facultad de desear (la facultad de determinarse a obrar como inteligencia, según leyes de la razón, pues, independiente de los instintos naturales).¹¹⁹

El interés que el hombre pudiera tomar en las leyes morales tampoco puede ser explicado. No es posible explicar cómo un mero pensamiento *a priori*, que no contiene en sí nada sensible puede causar, de alguna manera, la acción de un ser sensible. La relación, supuesta de causa y efecto entre la ley moral y la acción, no puede ser explicada porque toda relación de causa y efecto implica la relación entre dos objetos de la experiencia, y la ley moral es enteramente *a priori*, es decir, no es un objeto de la experiencia. Por eso, resulta inexplicable cómo pueda darse esa relación. Sin embargo, esa relación debe ser necesariamente supuesta, y puede serlo, para dar cabida al mundo de la moral.

Pero es por completo imposible conocer, esto es, hacer concebible *a priori*, cómo un mero pensamiento, que no contiene nada en sí sensible, produzca una sensación de placer o dolor; pues esa es una especie particular de causalidad, de la cual, como de toda causalidad, nada podemos determinar *a priori*, sino que sobre ello tenemos que interrogar a la experiencia. Mas como ésta no nos presenta nunca una relación de causa a efecto que no sea entre dos objetos de la experiencia, y aquí la razón pura, por medio de meras ideas (que no pueden dar objeto alguno para la experiencia), debe ser la causa de un efecto que reside en la experiencia, resulta completamente imposible para nosotros, hombres, la experiencia de cómo y por qué nos interesa *la universalidad de la máxima como ley* y, por tanto, la moralidad.

III.3.- Un posible equívoco sobre el concepto kantiano de libertad

En la *Fundamentación* hay algunos pasajes que podría pensarse insinúan un determinismo de la voluntad en relación con las leyes morales. En este sentido la libertad sería únicamente la concordancia de la voluntad con la ley moral. Esto es, un acto libre sólo sería aquel que estuviera en conformidad con los mandatos del imperativo categórico. Y un acto no libre sería aquel que no

¹¹⁹ *Ibid.* p.96

estuviera en conformidad con la ley moral. Los pasajes que pudiera pensarse insinúan esa posibilidad son los siguientes.

El concepto de una causalidad lleva consigo el concepto de *leyes* según las cuales, por medio de algo que llamamos causa, ha de ser puesto algo, a saber: la consecuencia. De donde resulta que la libertad, aunque no es una propiedad de la voluntad, según leyes naturales, no por eso carece de ley, sino ha de ser más bien una causalidad según leyes inmutables, si bien de particular especie; de otro modo una voluntad libre sería un absurdo.¹²⁰

Pero la proposición 'la voluntad es en todas sus acciones una ley de si misma', caracteriza tan sólo ninguna otra máxima que pueda ser objeto de si misma, como ley universal. Esta es justamente la fórmula del imperativo categórico y el principio de la moralidad; así, pues, voluntad libre y voluntad sometida a leyes morales son una y la misma cosa.¹²¹

Como mero miembro del mundo inteligible, serían todas mis acciones perfectamente conformes al principio de la autonomía de la voluntad pura; como simple parte del mundo sensible, tendrían que ser tomadas enteramente de acuerdo con la ley natural de los apetitos e inclinaciones y, por tanto de la heteronomía de la naturaleza. (Las primeras se asentarían en el principio supremo de la moral; las segundas, en el de la felicidad).¹²²

Las citas anteriores parecen insinuar precisamente que la libertad, en primer lugar, está determinada por las leyes morales. En segundo lugar que una voluntad libre es una voluntad determinada por la ley moral. Y en tercero, que precisamente el ser humano, como miembro del mundo inteligible, se encuentra en perfecta e inmediata concordancia con la ley moral. En suma, los pasajes anteriores parecen decir que la libertad no es otra cosa más que la inmediata determinación de la voluntad por la ley moral. Que sería lo mismo que decir, que un acto libre es sólo aquel que está en conformidad con la ley moral.

Si concebimos a la libertad como un mero determinismo de la ley moral sobre la voluntad, tendríamos por consecuencia lo siguiente: a) no podríamos elucidar cómo se pueden producir: las acciones correctas y las acciones incorrectas. En segundo lugar, bajo ese supuesto: b) no podríamos dar cuenta del conflicto moral, es decir, no se puede explicar la lucha que siente el hombre entre la razón y las pasiones. En tercer lugar, bajo esa concepción: c) dejaría de existir la responsabilidad que se da en la elección; de hecho, con esos

¹²⁰ *Ibid.* p.81

¹²¹ *Ibid.* p.82

¹²² *Ibid.* p.90

supuestos no es posible la elección. Veamos, entonces, por qué creemos que eso es así.

El ser humano, por una parte, o desde un punto de vista, como perteneciente al mundo inteligible, se encontraría inmediatamente determinado por la razón, por el imperativo categórico. Desde este punto de vista, el querer del ser humano estaría indefectiblemente e inmediatamente de acuerdo con el imperativo categórico.

Por otra parte, o desde otro punto de vista, como perteneciente al mundo sensible, el ser humano se halla completa e inmediatamente determinado por otros fenómenos, a saber, apetitos e inclinaciones.

Como mero miembro del mundo inteligible, serían todas mis acciones perfectamente conformes al principio de la autonomía de la voluntad pura; como simple parte del mundo sensible, tendrían que ser tomadas enteramente de acuerdo con la ley natural de los apetitos e inclinaciones y, por tanto, de la heteronomía de la naturaleza.¹²³

A partir de las premisas anteriores tendríamos lo siguiente:

a) Desde un punto de vista, desde el punto de vista de los fenómenos, el ser humano está completa e inmediatamente determinado por sus apetitos e inclinaciones, por lo tanto, todas sus acciones, desde este punto de vista, no pueden ser otra cosa más que inmorales, pues todas son llevadas a cabo por los acosos de la sensibilidad.

Para poder distinguir entre una acción moral y una inmoral tiene que haber acciones morales y acciones inmorales, y puesto que, desde este punto de vista, no hay acciones morales, todas son inmorales, esto es, todas son iguales, entonces no hay nada que podamos diferenciar, por lo tanto, la distinción moral e inmoral deja de aplicarse, desaparece y deja de tener sentido, desde este punto de vista.

Por otro lado, desde otro punto de vista, desde la perspectiva del mundo inteligible, el hombre estaría inmediata y completamente determinado por la ley moral, es decir, su querer se encontraría completa e inmediatamente ligado a la ley, en consecuencia, todas sus acciones se realizarían conforme y por la ley moral. Eso significa que todas sus acciones son morales; desde este punto de vista no hay acción que pueda realizar el hombre que sea inmoral, por lo tanto, todas son iguales, todas las acciones son igualmente morales, por ende, pierde sentido cualquier distinción que quiera hacerse en ese respecto: la distinción entre acciones morales o inmorales, buenas o malas, desde este punto de vista, se volvería obsoleta.

¹²³ *Ibid.* p.90

Así, pues, desde las premisas más arriba mencionadas, resulta que si miramos las acciones del hombre, desde el punto de vista de la leyes naturales, tenemos, por consecuencia, que todas son inmorales o malas; y si observamos al hombre como inteligencia, resulta, entonces, que todas sus acciones son morales y buenas.

Pero ¿podemos observar las acciones del hombre desde esos dos puntos de vista al mismo tiempo? Eso parece imposible, sin embargo, si lo intentamos, resultaría que veríamos, a la vez, una misma acción como buena y como mala, lo cual es un absurdo.

En conclusión, si aceptamos las premisas, que ya hemos mencionado, tendríamos que desechar la diferencia entre las acciones morales y las acciones inmorales, pues, desde esas premisas, o bien, todas las acciones son buenas, o bien, todas las acciones resultan inmorales, lo cual no sólo va en contra del sentido común; además, contradice el objeto del imperativo categórico que es el de ser la fórmula que permita distinguir las buenas de las malas acciones.

Otra paradoja que se colige de lo anterior resultaría de casos similares al siguiente. Por ejemplo, si una persona roba o mata, ¿quién realiza la acción? ¿la realiza en cuanto fenómeno o en cuanto inteligencia?¹²⁴ Podríamos responder, dado que el acto ha sido malo, que fue realizado por esa persona guiado por sus impulsos naturales, es decir, en tanto fenómeno. Sin embargo, esa persona no puede dejar de ser lo que es en sí misma, y puesto que el mundo inteligible estaría determinado por las leyes de la razón, entonces, esa persona no pudo haber dejado de operar según la razón, esto es, según la ley moral. Pero, ¿cómo es esto posible? ¡cómo es posible que el acto realizado por esa persona, como ser en sí mismo, y por ende, según las leyes de la razón, se manifieste en el mundo sensible como un robo o como un asesinato? ¿acaso la razón dejó de operar y la persona dejó de ser lo que es en sí misma? Así, pues, si se concibe a la libertad como la simple determinación de la voluntad por la ley moral, entonces, se llega a un callejón sin salida.

b) Esa concepción de la libertad tampoco puede dar cuenta del conflicto moral, es decir, de la supuesta lucha entre la razón y las pasiones.¹²⁵

El hombre en tanto fenómeno se encuentra totalmente determinado por sus deseos e inclinaciones; sus acciones y voliciones están inmediatamente determinadas por otros fenómenos. Esto quiere decir que desaparece la mediación que pudiera haber entre los actos y las voliciones, y con ella, queda eliminada la elección; al no haber elección desaparece el conflicto que ella

¹²⁴ v. Ross. *Kant's Ethical Theory*. p.81

¹²⁵ v. Wolff. *The Autonomy of Reason*. p.211

conlleva. Es decir, desde este punto de vista, no puede haber conflicto entre lo que deseo o quiero y lo que debo hacer, pues todos mis actos y voliciones están inmediata y completamente determinados por las leyes naturales.

Por otra parte, el ser humano en tanto que es inteligencia o ser en sí, estaría inmediatamente determinado por la ley moral; su querer se encontraría inmediatamente ligado a la ley, esto quiere decir, que no podría querer otra cosa más que actuar conforme a la ley. Por lo tanto, si no tengo la posibilidad de querer otra cosa sino tan sólo la ley, no puedo tener ningún conflicto al elegir: sólo quiero la ley; no puedo querer hacer lo que mis deseos me indican, ni alguna otra cosa. Con ello, el concepto de deber dejaría de tener sentido, pues, desde este punto de vista, no *debo* hacer lo que la ley me manda, simplemente *haría* lo que la ley ordena.

c) Si solamente podemos considerarnos responsables de nuestras acciones, si y sólo si, podemos elegir las, entonces, con esa concepción de la libertad no podríamos pensarnos como tales.

Por una parte, como fenómenos, estamos completamente determinados por otros fenómenos como son los deseos e inclinaciones. Esto quiere decir que desde este punto de vista no podemos elegir, simplemente estamos *determinados* a actuar según las leyes naturales. Entonces, si no podemos elegir, tampoco podemos considerarnos responsables de nuestros actos pues no somos la causa de los mismos.

Por otra parte, según esa concepción de la libertad, como inteligencias, nos encontraríamos determinados por la ley moral; desde este punto de vista, no podríamos hacer, ni querer otra cosa que la ley, simplemente querríamos el bien y haríamos el bien. Así, pues, desde este punto de vista, tampoco, podríamos considerarnos responsables de nuestros actos, pues, aunque actuaríamos bien, actuaríamos, sin embargo, inmediatamente *determinados* por la ley moral.

En suma, Kant no puede admitir, y de hecho no lo hace, que la libertad sea la determinación o concordancia entre la ley moral y la máxima que guía la acción de un sujeto. La voluntad del hombre está bajo leyes morales pero no necesariamente en concordancia con ellas.

Digo deliberadamente: *bajo* [*unter*] leyes morales. El fin de la creación no es el hombre según [*nach*] leyes morales, o sea, como uno que se comporta en conformidad con ellas. En efecto, con la última expresión diríamos más de lo que sabemos. esto es, que está en el poder de un autor del mundo hacer que el hombre se comporte siempre en conformidad con las leyes morales; lo que supone un concepto de libertad y naturaleza (de la cual únicamente puede pensarse un autor externo), que tendría que contener una intelección del substrato suprasensible de la naturaleza y de

su identidad con aquello que la causalidad mediante libertad hace posible en el mundo, intelección que va más allá largamente de nuestra razón. Sólo del hombre bajo leyes morales podemos decir, sin transgredir las fronteras de nuestra intelección, que su existencia constituye el fin final del mundo.¹²⁶

III.3.1.- El concepto de libertad

Como se ha visto, sería erróneo entender el concepto kantiano de libertad como un mero determinisimo de la ley moral sobre la voluntad.¹²⁷ Entonces, ¿cómo debemos entender el concepto kantiano de libertad y su relación con las leyes morales?

Voluntad es una especie de causalidad de los seres vivos, en cuanto que son racionales, y *libertad* sería la propiedad de esa causalidad, por la cual puede ser eficiente, independientemente de extrañas causas que *la determinen*; así como *necesidad natural* es la propiedad de la causalidad de todos los seres irracionales de ser determinados a la actividad por el influjo de causas extrañas.¹²⁸

Todo ser racional posee una voluntad. La voluntad es un tipo de causalidad, es decir, es la capacidad que tiene este tipo de ser, de ser eficiente, o lo que es lo mismo, es la capacidad de producir efectos. El tipo de causalidad del ser racional, es distinta a la de la causalidad que encontramos en los seres irracionales. La causalidad de los seres irracionales es producida por el influjo de causas ajenas a ellos mismos; este tipo de causalidad es la causalidad llamada: necesidad natural. La causalidad de los seres racionales, en cambio, es una causalidad que es independiente, que no está determinada por influjos extraños; es una causalidad propia; este tipo de causalidad se llama: causalidad por libertad. En suma, la libertad es la capacidad que tiene el hombre de actuar ya sea conforme o en contra de la ley moral independientemente de causas ajenas que lo determinen. Esta libertad es lo que Kant distinguió en libros posteriores como *Willkür* o libre arbitrio. Esta concepción de la libertad es la única que puede dar cuenta de la responsabilidad que tiene un sujeto en la elección de su máxima. Si un sujeto no tuviera la posibilidad de elegir una máxima ya sea conforme a la ley o una en contra de la ley, sin que ninguna otra cosa lo determine a ello más que él mismo, entonces no podríamos considerarlo como la causa de la elección y, por ende, como responsable de ella.

¹²⁶ Kant. *Kritik der Urteilkraft*, p. 320 (Negrita mia).

¹²⁷ v. Paton. *The Categorical Imperative*, p. 213

¹²⁸ *Gr*, p. 81

Por naturaleza del hombre entenderemos tan sólo el principio subjetivo del uso de su libertad en general (bajo leyes morales objetivas), principio que antecede a toda acción que antecede a los sentidos y que puede residir donde sea. Pero este principio subjetivo debe ser siempre, a su vez, un acto de libertad (pues de otro modo no podría imputarse al hombre el uso o el abuso de su albedrío [*Willkür*] con respecto a la ley moral, ni llamarse moral el bien o el mal que hay en él). Por consiguiente, el principio del mal no puede hallarse en ningún objeto que determine al albedrío [*Willkür*] por inclinación, ni en ningún instinto natural, sino sólo en una regla que el mismo albedrío [*Willkür*] se da para el uso de su libertad, esto es, en una máxima.¹²⁹

Debemos entender libertad, pues, como la capacidad de elegir máximas (conforme o en contra de la ley moral) sin ninguna determinación exterior.

La libertad del libre arbitrio es de una naturaleza tan particular que no puede verse determinada a un acto por ningún móvil *sino en la medida en que el hombre ha hecho de éste su máxima* (lo ha convertido en la regla general de su conducta); es sólo así como un móvil, del tipo que sea, puede hacerse compatible con la absoluta espontaneidad del albedrío (es decir, con la libertad).¹³⁰

La libertad entendida como libre arbitrio es, sin embargo, una libertad bajo leyes morales, "de otro modo una voluntad libre sería un absurdo"¹³¹. ¿Cuál es, pues, la relación que guarda el libre arbitrio (libertad) con la ley moral?

La libertad entendida como libre arbitrio sólo es posible gracias a la libertad entendida como autodeterminación de la voluntad. El hombre es libre sólo porque puede actuar conforme al principio de autodeterminación de la voluntad, esto es, de actuar en conformidad con la ley moral.

Que el concepto de la libertad del albedrío no precede a la ley moral, sino que sólo es deducido de la posibilidad que nuestro albedrío tiene de ser determinado por esa ley en su calidad de mandato incondicionado, es algo de lo uno puede convencerse tan pronto como se pregunta si estamos seguros y somos inmediatamente conscientes de poseer la facultad de poder dominar, mediante un firme propósito, todo incentivo que nos impele a la transgresión, por intenso que sea. Todo individuo se verá obligado a confesar que no sabe si, llegada semejante ocasión, no vacilará acaso en semejante propósito. Mas, sin embargo, el deber le manda de un modo absoluto que debe permanecer fiel a la ley, de lo cual deduce lógicamente ese individuo que debe también poder ser fiel a ella, con lo cual su albedrío es, por tanto, libre.¹³²

¹²⁹ *Religion*. p. 667

¹³⁰ *Religion*. p. 670 (Negrita mía).

¹³¹ *Kant, Gr.* p. 81

¹³² *Religion*. p. 700-701

El arbitrio es libre porque tiene la posibilidad de actuar conforme a la ley moral. De otra manera no habría libre albedrío, pues sin la posibilidad de actuar conforme a la ley moral, no habría posibilidad de elegir entre una máxima conforme a ella o una máxima que estuviera en contra de ella, y eso es libre arbitrio.

Por otra parte, la ley moral, nos hace patente la libertad del albedrío. La ley moral nos hace conscientes de la autonomía que tiene nuestro albedrío de determinarse a sí mismo con independencia de cualquier móvil y con ello de la responsabilidad de nuestro albedrío.

Si esa ley no se hallara ya en nosotros, no habría razón capaz de llegar a mostrárnosla como tal y a imponerla al libre albedrío; y, sin embargo, esta ley es la única que nos hace conscientes de la autonomía que nuestro albedrío tiene con respecto a la determinación procurada por todos los demás móviles (nos hace patente nuestra libertad) y, con esto, nos hace también conscientes de la responsabilidad de todos nuestros actos.¹³³

En suma, podemos entender libertad como libre arbitrio bajo leyes morales.

¹³³ *Religion*, p. 673

CAPÍTULO IV LA APLICABILIDAD DE LAS FÓRMULAS DEL IMPERATIVO CATEGÓRICO

Un crítico que quiso decir algo como censura de ese trabajo, ha acertado más de lo que él mismo hubiera podido creer, diciendo que en él no se expone ningún principio nuevo de la moralidad, sino una fórmula nueva. Pero ¿quién querría introducir un nuevo principio de toda la moralidad e inventar ésta, como quien dice, por primera vez? ¡Como si, antes de él, el mundo hubiese vivido sin saber lo que sea el deber o en error constante sobre ese punto! Pero el que sabe lo que para el matemático significa una fórmula que determina con exactitud y sin error lo que hay que hacer para resolver un problema, ése no considerará que una fórmula que hace eso mismo en consideración de todo deber en general, sea algo insignificante y superfluo.¹³⁴

Kant en la *Fundamentación* enuncia el imperativo categórico de cinco maneras distintas y conviene en que cada una de ellas sirve para realizar el fin que hemos mencionado, a saber, el de distinguir los principios prácticos correctos de aquellos que no lo son. La primera fórmula del imperativo categórico que aparece en la *Fundamentación* es la fórmula de la ley universal; la segunda, en el orden de aparición, es la fórmula de la ley de la naturaleza; la tercera, la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo; la cuarta, la fórmula de la autonomía; y la quinta, la fórmula del reino de los fines.

Kant ejemplifica el uso o aplicación de la primera fórmula con dos ejemplos; para la segunda, también propone dos ejemplos; para la tercera, propone cuatro casos, que en realidad son los mismos que utiliza para ejemplificar fórmulas anteriores; para la cuarta y quinta fórmula no presenta ejemplo alguno porque considera que los ejemplos que ha presentado para ilustrar el uso y la aplicación del imperativo categórico, pueden servir, también, para ilustrar las dos últimas fórmulas.

En este capítulo examinaremos las cinco fórmulas del imperativo categórico y los respectivos ejemplos y trataremos de hacer explícitas las condiciones que cada fórmula del imperativo categórico impone sobre las máximas.

IV.1.- La fórmula de la ley universal

¹³⁴ Immanuel Kant. *Kritik der praktischen Vernunft*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hrgs. von Wilhelm Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983. p.113. (Negrita mía).

La fórmula de la ley universal es: "obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal".¹³⁵

Esta fórmula del imperativo categórico ordena a cualquier ser racional, escoger una máxima que no sólo pueda querer como un principio que guie su acción, sino que al mismo tiempo la pueda querer como un principio que determine las acciones de cualquier otro ser racional. Si el principio de la acción cumple con tal condición, entonces es un principio correcto. Si, en cambio, el principio no cumple con la condición es, entonces, un principio incorrecto. En otros términos, la condición, establecida en el imperativo categórico, es la de actuar según una máxima que pueda querer para mí y pueda querer también al mismo tiempo para todos los demás. Si escojo una máxima que puedo querer para mí pero que no puedo querer para otros, entonces mi máxima es incorrecta. En cambio, si puedo querer que mi máxima sea también la máxima de otros, entonces, mi máxima es correcta.

Así, pues, el criterio que establece la fórmula de la ley universal es el de no tener una voluntad autocontradictoria.¹³⁶ Una voluntad autocontradictoria es aquella que quiere guiar sus acciones conforme a un principio, pero que no quiere que sea ese mismo principio el que determine las acciones de ningún otro ser racional.

Examinemos los ejemplos que Kant propone para ilustrar la aplicación de esta fórmula.

IV.1.1.- El ejemplo del cultivo de los talentos

Este ejemplo no es el primero que aparece en la *Fundamentación*, sin embargo, es el primero que utiliza Kant para ilustrar la fórmula de la ley universal, por esa razón, es el primero que trataremos aquí.

[Una persona] encuentra en sí cierto talento que, con la ayuda de cierta cultura, podría hacer de él un hombre útil en diferentes aspectos. Pero se pregunta si su máxima de dejar sin cultivo sus dotes naturales se compadece, no sólo con su tendencia a la pereza, sino también con eso que se llama deber. Y entonces ve que bien puede subsistir una naturaleza que se rija por tal ley universal, aunque el hombre -como el habitante del mar del Sur- deje que se enmohezcan sus talentos y entregue su vida a la ociosidad, el regocijo y la reproducción, en una palabra, al goce; pero no puede querer que ésta sea una ley natural universal o que esté impresa en nosotros como tal por el instinto natural. Pues, como ser racional necesariamente quiere que

¹³⁵ Immanuel Kant, *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hrgs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstad 1983. p.51

¹³⁶ v. Nell, *Acting on Principle* p.63, ss.

se desenvuelvan todas las facultades en él, porque ellas le son dadas y le sirven para toda suerte de posibles propósitos.¹³⁷

En este caso encontramos, según Kant, una voluntad que se contradice a sí misma. Un hombre puede querer entregar su vida al ocio y al regocijo dejando sin cultivo sus dotes naturales, sin embargo, no puede querer, al mismo tiempo, que ésa sea una ley que guíe la conducta de todo ser racional, pues, el "ser racional necesariamente quiere que se desenvuelvan todas las facultades en él, porque ellas le son dadas y le sirven para toda suerte de posibles propósitos". Lo anterior implica que la máxima de dejar sin cultivo los talentos propios no es correcta, pues, según Kant, quien la pudiera querer para sí, caería en autocontradicción, al no poder querer que fuera una ley universal.

IV.1.2.- El ejemplo de la beneficencia

Este ejemplo es el de un hombre que teniendo la posibilidad de ayudar a otro no lo hace.¹³⁸

Una máxima de este tipo, dice Kant, si bien puede funcionar como una ley universal de la naturaleza, no puede subsistir como una ley moral porque conduce a la contradicción de la voluntad. Es decir, una máxima del tipo: 'no ayudar a alguien que lo necesite aunque yo pueda contribuir a ello' es una máxima que bien puede pasar la prueba impuesta por la fórmula de la ley de la naturaleza: podría funcionar como una ley de la naturaleza, pues si tal principio fuera ley, ello no pondría en peligro la subsistencia de la humanidad. No obstante, según Kant, esta máxima no puede pasar la prueba impuesta por la fórmula de la ley universal. No se puede querer que esa máxima se convierta en ley universal sin que ello conlleve a la voluntad a contradecirse consigo misma. Una voluntad que quisiera que tal máxima se convirtiese en ley universal, entraría en contradicción consigo misma, cuando el hombre que posee tal voluntad cayera en la desgracia y quisiera ser ayudado por otros.

Pero aun cuando es posible que aquella máxima se mantenga como una ley universal es, sin embargo, imposible *querer* que tal principio valga siempre y por doquiera como ley natural. Pues una voluntad que así lo decidiera se contradeciría así misma, pues podrían suceder algunos casos en que necesitase del amor y compasión ajenos,

¹³⁷ Gr. p.54

¹³⁸ Cfr. p.54

y entonces, por la misma ley oriunda de su propia voluntad, veríase privado de todas esperanzas de la ayuda que desea.¹³⁹

IV.2.- La fórmula de la ley de la naturaleza

La fórmula de la ley de la naturaleza es: "*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.*"¹⁴⁰

Kant al enunciar el imperativo de esa manera no se refiere a las leyes del mundo natural sino a las leyes que han de gobernar el comportamiento de los seres racionales. Este principio no dice que tu máxima haya de tornarse una ley del mundo físico o el mundo biológico. Kant se refiere, aquí, a las leyes que han de gobernar a la libertad.

Lo que hace, a través de la analogía con el mundo de la naturaleza, es subrayar la universalidad que deben tener las leyes del comportamiento de los seres racionales. Es decir, las leyes del comportamiento libre, o leyes de la libertad -como él las llama-, deben de ser por su forma iguales a las leyes naturales, porque, de otra manera, no podrían llamarse leyes, pues la ley, necesariamente, debe ser universal. La universalidad de la ley indica que vale necesariamente para todo ser racional en cualquier momento o situación y sin excepción de ningún tipo.

Otra manera de expresar este imperativo sería: 'obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la libertad', o bien, 'ley universal del comportamiento de los seres racionales'. Este principio manda obrar como si, por mi voluntad, esto es, por el ejercicio de mi voluntad, la máxima de mi acción debiera convertirse en ley universal de la naturaleza, o bien, ley universal del comportamiento de todo ser racional.

Si la máxima de mi elección puede pensarse, sin contradicción, como una ley universal, entonces la máxima es correcta y debe obrarse de acuerdo a ella. Si en cambio, la máxima al ser formulada como una ley universal, no puede pensarse sin contradicción como tal, entonces, la máxima es moralmente incorrecta.

En suma, la prueba que se establece en esta fórmula del imperativo categórico para determinar si un principio es correcto, es: que el principio pueda funcionar como una ley universal. Pero ¿cómo puede saberse si un principio puede convertirse en ley universal? El criterio para saber si el principio puede ser una ley universal, es, que al ser formulado como tal, la ley no se contradiga a sí misma.

¹³⁹ *Ibid.* p. 54

¹⁴⁰ *Ibid.* p. 51

Kant aplica esta fórmula del imperativo categórico a dos casos para determinar si las máximas que se presentan en ellos son principios moralmente correctos. Veamos, pues, estos ejemplos.

IV.2.1.- El ejemplo del suicidio.

Uno que por una serie de desgracias lindantes con la desesperación, siente desapego de la vida, tiene aún bastante razón para preguntarse si no será contrario al deber para consigo mismo el quitarse la vida. Pruebe a ver si la máxima de su acción puede tornarse ley universal de la naturaleza. Su máxima, empero, es: *hágome por egoísmo un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo, me ofrezca más males que agrado*. Trátese ahora de saber si tal principio del egoísmo puede ser una ley universal de la naturaleza. Pero pronto se ve que una naturaleza cuya ley fuese destruir la vida misma, por la misma sensación cuya determinación es atizar el fomento de la vida, sería contradictoria y no podría subsistir como naturaleza; por lo tanto, aquella máxima no puede realizarse como ley universal y, por consiguiente, contradice por completo el principio supremo de todo deber.¹⁴¹

En este caso, el principio en cuestión es: *"hágome por egoísmo un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo, me ofrezca más males que agrado"*. Si este principio es correcto, debe, entonces, poder tomarse ley universal; si el principio no puede tomarse ley universal, entonces, es incorrecto. Esta máxima no puede ser una ley universal por la siguiente razón: "... pronto se ve que una naturaleza cuya ley fuese destruir la vida misma, por la misma sensación cuya determinación es atizar el fomento de la vida, sería contradictoria y no podría subsistir como naturaleza." Esto es, la máxima no puede convertirse en una ley universal de la naturaleza porque una naturaleza, que tuviera como ley el terminar con su vida, precisamente cuando experimenta la sensación que tiene la función de fomentar la vida, terminaría por acabar precisamente con la vida de este tipo de ser. Esa ley, acabaría con la vida de ese tipo de ser y, al acabar con ese tipo de ser, la ley ya no podría ser aplicada. La ley misma se autodestruiría. Por eso se considera como una ley contradictoria consigo misma.

La máxima, entonces, según Kant, debe considerarse como un principio incorrecto y, por ende, no debe de ser seguido.

IV.2.2.- El ejemplo de la falsa promesa

¹⁴¹ *Ibid.* p.52

Kant, también, muestra el funcionamiento de la fórmula del imperativo, que hemos llamado fórmula de la ley de la naturaleza, recurriendo al caso de un hombre que se encuentra apurado de dinero, que pide la cantidad que necesita, y promete verificar el pago aun cuando sabe que no va poder hacerlo. La máxima que guía la acción de este individuo es la siguiente: "cuando me crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago aun cuando se que no lo voy a verificar nunca".¹⁴² ¿Es correcta o incorrecta esa máxima?

Para saberlo, según Kant, hay que preguntarse si se puede pensar tal principio como una ley, sin que veamos en ello, una contradicción. Kant al pensar tal principio como una ley universal encuentra en ello una contradicción. La contradicción, es la prueba de que el principio es incorrecto. Veamos el argumento de Kant:

En seguida veo que nunca puede valer como ley natural universal ni convenir consigo misma, sino que siempre ha de ser contradictoria. Pues la universalidad de una ley que diga que quien crea estar apurado puede prometer lo que se le ocurra proponiéndose no cumplirlo, haría imposible la promesa misma y el fin que con ella pueda obtenerse, pues nadie creería que recibe una promesa y todos se reirían de tales manifestaciones como de una engaño.¹⁴³

Es claro, que no necesitamos ir más allá del análisis del concepto de promesa para saber que si todo el mundo hace falsas promesas, el concepto deja de tener sentido. La promesa para tener sentido necesita de la creencia, por parte de aquellos a quienes se promete, de que lo prometido se va a cumplir. Si todo el mundo sabe que lo prometido no se va a verificar, entonces, el acto de la promesa deja de tener sentido.

Puesto que el hacer falsas promesas no puede convertirse en una ley universal entonces el principio es incorrecto y, por ende, según Kant, no se debe obrar de acuerdo a él.

El criterio de no contradicción propuesto por Kant, se puede aplicar a casos similares, pues por mero análisis se puede descubrir si la universalidad de la máxima conlleva contradicción.

Por ejemplo, veamos el caso de la siguiente máxima: 'siempre que me sea posible contaré los secretos que conozco de otras personas, pues ello me produce un enorme placer'. Si aplicamos el criterio propuesto por Kant, para determinar si esta máxima es correcta o no, inmediatamente vemos que si esa máxima fuera una ley llegaríamos a una contradicción. Pues, todo mundo contaría los secretos de los demás y, con ello, desaparecerían los secretos. Un

¹⁴² *Ibid.* p.53

¹⁴³ *Ibid.* p.53

secreto necesita para poder serlo, necesariamente de una persona que desconozca el secreto. Si todos cuentan los secretos que conocen, entonces deja de haber personas que desconozcan los secretos, pues todos conocerían los secretos, por lo tanto, cesarían de existir los secretos. Por lo tanto, la máxima no puede llegar a ser una ley universal pues, como ley, lleva a una contradicción. En consecuencia -según Kant- habría que considerar esa máxima, una máxima incorrecta.

Otro caso, es el que se presenta cuando examinamos la siguiente máxima: 'siempre que necesite algo, lo robaré, pues no me agrada el trabajo'.

Si proponemos esa máxima como una ley universal inmediatamente observamos que la ley entra en contradicción consigo misma. Pues, una ley que mandara robar cuando alguien necesita algo, haría del robo un derecho y con ello desaparecería el concepto de robo, pues todo mundo tendría derecho a tomar lo que no le pertenece, y si todo el mundo tiene derecho a tomar lo que no le pertenece, entonces, no estaría robando, pues el robo es el acto de tomar algo que no me pertenece en contra del derecho ajeno a la propiedad. Por ello, si seguimos a Kant, tendríamos que declarar esa máxima incorrecta, pues no puede llegar a ser una ley universal sin entrar en contradicción consigo misma.

IV.3.- La fórmula de la humanidad como fin en sí mismo

Esta fórmula del imperativo categórico es la siguiente: "*obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio.*"¹⁴⁴

La condición que establece esta fórmula del imperativo categórico para determinar si un principio es moralmente correcto, es que siempre tratemos la humanidad de la persona, ya sea la propia o la ajena, como un fin y nunca sólo como un medio. Si el principio que guía mi acción trata a la otra persona como un fin en sí mismo y no solamente como un medio para mis propósitos, entonces, la máxima es correcta. En cambio, si el principio que sigue mi acción trata a la persona sólo como un medio para lograr otra cosa, entonces, el principio es incorrecto.

Kant muestra la aplicación de esta fórmula con cuatro casos en los que examina e intenta determinar si las máximas son correctas o no. Veamos pues esos ejemplos.

¹⁴⁴ *Ibid.* p.61

IV.3.1.- El ejemplo del suicidio.

Este caso es el de un hombre que por escapar a los males y desgracias que le presenta la vida piensa en terminar con su existencia. Kant piensa que un hombre que se determine a actuar de esa manera, sigue una máxima incorrecta. La máxima que sigue ese hombre: "hágome por egoísmo un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo me ofrezca más males que agrado" contraviene la fórmula del fin en sí mismo, porque manda utilizar a la humanidad como un medio y no como un fin en sí mismo. El argumento de Kant es el siguiente:

Si, para escapar a una situación dolorosa, se destruye el a sí mismo, hace uso de una persona *como mero medio* para conservar una situación tolerable hasta el fin de la vida. Mas el hombre no es una cosa, no es, pues, algo que pueda usarse como *simple medio*; debe ser considerado en todas las acciones, como fin en sí. No puedo disponer de mi persona para mutilarle estropearle, matarle.¹⁴⁵

IV.3.2.- El ejemplo de la falsa promesa

El ejemplo de la falsa promesa, como el nombre del ejemplo lo indica, trata de un hombre que promete en falso. Quien promete en falso contraviene el mandato del imperativo categórico porque usa a la persona del otro no como un fin en sí mismo, sino sólo como un medio. Usa a la otra persona solamente como un medio porque una falsa promesa no puede concordar con los fines de la persona que recibe la promesa:

Por lo que se refiere al deber necesario para con los demás, el que está meditando en hacer una promesa falsa comprenderá al punto que quiere usar de otro hombre como un *simple medio*, sin que éste contenga al mismo tiempo el fin en sí. Pues el que yo quiero aprovechar para mis propósitos por esa promesa no puede convenir en el modo en que tengo de tratarle y ser el fin de esa acción.¹⁴⁶

Para Kant, según lo establecido en el argumento anterior, tratar la persona de otro solamente como un medio es realizar una acción que no favorezca los fines de esa otra persona; tratarla como un fin en sí mismo es realizar una acción que tiene en cuenta y favorece sus fines. Así pues, si prometo en falso trato a la persona como un medio pues no favorezco sus fines. Y si prometo diciendo la verdad entonces estoy tomando en cuenta los fines de

¹⁴⁵ *Ibid.* p.61

¹⁴⁶ *Ibid.* p.62

la otra persona, por lo tanto, la estoy tratando como un fin en sí mismo y no sólo como un medio.

IV.3.3.- El ejemplo del cultivo de las facultades

Con respecto al deber contingente (meritorio) para consigo mismo, no basta que la acción no contradiga a la humanidad en nuestra persona, como fin en sí mismo; tiene que concordar con ella. Ahora bien; en la humanidad hay disposiciones que pertenecen al fin de la naturaleza en lo que se refiere a la humanidad en nuestro sujeto, descuidar esas disposiciones puede muy bien compadecerse con el *mantenimiento* de la humanidad como fin en sí, pero no con el *fomento* de tal fin.¹⁴⁷

La fórmula de la humanidad como un fin en sí mismo, como hemos visto, manda tratar la humanidad de la persona no sólo como un medio sino como un fin en sí mismo. Según este ejemplo, una acción es incorrecta no solamente si se trata a la persona como un medio, sino también, si en la acción no se fomenta la humanidad de la persona. Por esa razón, el dejar sin cultivo las disposiciones naturales aunque sea una acción que no contraviene a la humanidad de la persona, es una acción incorrecta, pues no fomenta la humanidad de la persona.

IV.3.4.- El ejemplo de la beneficencia

Con respecto al deber meritorio para con los demás, es el fin natural, que todos los hombres tienen, su propia felicidad. Ciertamente, podría mantenerse la humanidad, aunque nadie contribuyera a la felicidad de los demás, guardándose bien de sustraerle nada; mas es una concordancia meramente negativa y no positiva, con la *humanidad como fin en sí*, el que cada cual no se esfuerce, en lo que pueda por fomentar los fines ajenos. Pues siendo el sujeto fin en sí mismo, los fines de éste deben ser también, en lo posible *mis* fines si aquella representación ha de tener en mí *todo* su efecto.¹⁴⁸

Este ejemplo revela que la fórmula de la humanidad en sí misma no es solamente restrictiva o negativa. No solamente prohíbe que la humanidad de la persona sea tratada como una mera cosa, es decir, como un medio. La fórmula manda que los principios rectores de nuestra acción concuerden positivamente con el trato de la humanidad como fin en sí. La concordancia positiva de nuestras acciones y de las máximas de las que ellas se derivan, con la humanidad como fin en sí, significa, que los fines de la persona deben ser

¹⁴⁷Ibid. p.62

¹⁴⁸Ibid. p.63

fomentados. Por eso, el principio de no ayudar a los demás aunque no opere negativamente contra la humanidad de la persona tampoco contribuye a fomentarla. En consecuencia, el principio debe considerarse incorrecto.

IV.4.- La fórmula de la autonomía

La fórmula de la autonomía es como sigue: "...no elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluidas como ley universal."¹⁴⁹

Para esta fórmula del imperativo categórico Kant omite los ejemplos, pues todos los que sirvieron para ilustrar la aplicación del imperativo categórico pueden servir, dice Kant, también para esta fórmula; por ello, nos abstenemos aquí de tal análisis y, por ende, nos limitamos al examen de la fórmula.

Para Kant un hombre libre, y por lo tanto, un hombre con responsabilidad moral, es un hombre autónomo. Un hombre autónomo es aquel que se impone a sí mismo sus propios principios prácticos; la ley, si ha de ser compatible con la libertad y con la autonomía, no puede ser, entonces, más que el producto de dicha autonomía, esto es, la ley moral se constituye a partir de la legislación de una voluntad libre y autónoma. El hombre libre y autónomo es quien legisla sus propias leyes. Así pues, el fundamento de la obligatoriedad de la ley moral no proviene más que de la libertad con que el ser racional legisla su ley, esto es, proviene de la libre autoimposición de la ley.

Lo que Kant hace al formular el imperativo categórico, de esta manera, es destacar que la ley moral es el producto de la legislación autónoma del ser racional.

Esta fórmula del imperativo manda que al escoger tu máxima consideres a tu voluntad como si estuviera legislando una ley universal.

IV.5.- La fórmula del reino de los fines

La fórmula del reino de los fines es: "*obra por máximas de un miembro legislador universal en un posible reino de los fines*".¹⁵⁰

Kant entiende por *reino* "...el enlace sistemático de distintos seres racionales por leyes comunes."¹⁵¹ Los seres racionales, por el principio de autonomía, son los legisladores de sus propias leyes; son legisladores de las

¹⁴⁹ *Ibid.* p.74

¹⁵⁰ *Ibid.* p.73

¹⁵¹ *Ibid.* p.66

leyes que los rigen y autodeterminan. La ley es necesariamente universal, esto es, es válida necesariamente para todo ser racional, por eso, el imperativo categórico habla del legislador universal, esto es, el legislador, al hacer las leyes, debe legislar universalmente (para todo ser racional). Ahora bien, las leyes que legislan los seres racionales son comunes, porque se legislan para todo ser racional y porque parten de un principio limitativo común: 'el ser racional como fin en sí mismo'; por eso, constituyen un *reino* pues, están enlazados sistemáticamente por leyes comunes. Constituyen estos legisladores un *reino de los fines* porque cada uno es un fin en sí mismo, y porque promueven los fines que cada uno puede proponerse, bajo la condición limitativa de tratar a la humanidad en la propia persona y en la de los demás siempre como un fin en sí. Por eso, Kant llama a los seres racionales: legisladores universales en un reino de los fines.

Esta fórmula del imperativo categórico manda, entonces, elegir las máximas de la acción como si fuera quien las elige, un legislador universal en un posible reino de los fines.

IV.6.- Conclusión

Hemos analizado hasta aquí lo que expresan las distintas fórmulas del imperativo categórico, sinteticemos, pues, los resultados.

a) La fórmula de la ley universal: "*obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal*" manda escoger una máxima que podamos querer como si fuera una ley universal. Si no puedo querer que mi máxima se torne ley universal entonces la máxima es incorrecta. En suma, una máxima es correcta si, y sólo si, puedo quererla como una ley universal sin contradecirme a mí mismo. Me contradigo a mí mismo cuando puedo querer la máxima para mí, pero no puedo quererla para los demás.

b) La fórmula de la ley de la naturaleza: "*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza*" manda escoger una máxima que pueda pensarse sin contradicción como una ley universal. Si mi máxima al ser pensada como ley universal se contradice a sí misma como en los casos de la falsa promesa, o del robo, etc., entonces, es incorrecta, si en cambio, puede pensarse como una ley universal sin que por ello tengamos una contradicción entonces la máxima es correcta.

c) La fórmula de la humanidad como fin en sí mismo: "*obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio*", ordena tratar siempre a la persona como un fin en sí mismo y no como

un simple medio, es decir, manda considerar a la humanidad de la persona siempre como un valor absoluto, y no sólo como algo valioso relativamente. Por eso es un fin contra el cual no solamente no se debe obrar sino que debe ser siempre fomentado.¹³²

d) La fórmula de la autonomía: "*no elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluídas como ley universal*", manda elegir una máxima como si la voluntad del individuo estuviera legislando una ley universal. Cualquier máxima que elijamos para ser correcta debe, en primer lugar, ser el producto de nuestra propia voluntad; y, en segundo, debe poder ser pensada como una ley universal.

e) La fórmula del reino de los fines: "*obra por máximas de un miembro legislador universal en un posible reino de los fines*" es la conjunción de la tercera y cuarta fórmulas del imperativo. Esta fórmula añade, a la cuarta fórmula del imperativo, la condición impuesta en la tercera: 'usar la humanidad de la persona siempre como un fin'. Esta fórmula del imperativo categórico manda, pues, elegir una máxima como si mi voluntad fuera legisladora en un reino de los fines, esto es, manda elegir una máxima que pueda servir como ley universal para todo ser racional, bajo la condición limitativa de tratar a la humanidad de mi persona y la de los demás siempre como un fin en sí mismo.

¹³² ¿Qué quiere decir humanidad de la persona? Kant en la *Fundamentación* no proporciona ninguna pista sólida al respecto, por eso dejamos abierta la pregunta.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión podemos dibujar un esquema de lo que se ha analizado en esta tesis, en otras palabras, haremos una breve síntesis.

I

Kant considera que el ser racional actúa siguiendo principios. Hay dos clases de principios: teóricos y prácticos. Los teóricos, diremos por brevedad, son los conocimientos sintéticos que sirven para dar unidad a las reglas del entendimiento. Los prácticos son aquellos que tienen injerencia sobre la voluntad, es decir, mueven o impulsan a la voluntad a actuar.

Hay dos clases de principios prácticos: principios prácticos subjetivos y principios objetivos. Los primeros son llamados por Kant máximas. Las máximas son proposiciones que guían las acciones de los sujetos y son valederas solamente porque un sujeto las quiere.

Los principios prácticos objetivos son aquellos que valen para todo ser racional. Se dividen en: principios prácticos hipotéticos y en principios prácticos categóricos. Los primeros mandan realizar una acción como un medio para alcanzar alguna cosa que se quiere. Los segundos mandan realizar una acción como un fin en sí mismo, es decir, mandan realizar una acción porque la acción es buena en sí misma y no porque con ello se busque alcanzar otra cosa.

Los principios prácticos objetivos categóricos son leyes morales porque valen para todo ser racional, valen universalmente. Para los seres humanos son imperativos categóricos, es decir, son mandatos para una voluntad que por su condición (ser afectados por los impulsos de la sensibilidad) no está en perfecta concordancia con la ley. Eso produce constrictión en la voluntad del hombre pues, por un lado, quiere satisfacer sus necesidades e impulsos sensibles y, por otro, siente respeto por la ley, se siente obligado a cumplir con ella. La constrictión que ejerce la ley sobre la voluntad se expresa con la idea del deber.

Hay, según Kant, tres tipos de motores de la acción: las inclinaciones inmediatas, las inclinaciones mediatas y el sentimiento de respeto. Las acciones que suceden por inclinación inmediata son aquéllas que buscan el placer en la realización de la acción. Las acciones que tienen como motor una inclinación mediata son aquéllas que se efectúan como un medio para la consecución del

placer. Las acciones que suceden por respeto son las que no buscan otra cosa más que la realización del mandato que la ley moral expresa.

De lo anterior se colige una clasificación de las máximas según su corrección. Hay máximas incorrectas, máximas correctas y máximas morales. Las máximas incorrectas están en contra la ley y su motor es la inclinación. Las máximas correctas se conforman con la ley y suceden por inclinación. Las máximas morales son aquellas que se conforman con la ley y su motor es el respeto a la ley.

Pero ¿en qué se fundan las leyes de la moral? Las leyes de la moralidad encuentran fundamento, según Kant, en el principio supremo de la moral. ¿Cuáles son las fórmulas de este principio y cómo se obtienen?

II

Las fórmulas del principio supremo de la moral, también llamado imperativo categórico, las deriva Kant mediante un análisis de los conceptos morales.

Kant deriva la primera fórmula del imperativo categórico: "obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo se torne ley universal" mediante dos razonamientos. La síntesis del primero es la siguiente.

No hay nada que pueda pensarse bueno sin restricción excepto una buena voluntad. Una voluntad no es buena por lo que efectúe o realice, es sólo buena por el querer. El fin de la razón práctica no es la felicidad; es el de producir un buena voluntad. Entonces, una buena voluntad es aquella que determina su querer, querer que se expresa por medio de una máxima, según la razón. Una máxima y las acciones que derivamos de ella están de acuerdo con la sola razón cuando actuamos por deber. Actuar por deber, es actuar por respeto a la ley. Actuar por respeto es adecuar nuestra voluntad con la ley sin buscar ninguna otra cosa que el mero cumplimiento de la ley. Puesto que una voluntad no es buena por lo que efectúe o realice sino sólo por la máxima que sigue, entonces, la ley no puede mandar a la voluntad a realizar esta o aquella acción. La ley establece por ende que la máxima que siga mi voluntad se conforme con la forma de la ley, que es la universalidad. Por tanto, la ley que debe seguir mi voluntad para ser buena sin restricción es que yo pueda querer que mi máxima sea ley universal. Así, pues, la fórmula del imperativo categórico es: "Obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo se torne ley universal".

Kant da a conocer en la *Fundamentación* otro argumento con base en el cual deriva la primera fórmula del principio supremo de la moral. Éste se basa en el análisis del concepto de imperativo categórico.

El imperativo categórico es un principio objetivo, es una ley, es decir, es válido necesaria y universalmente para todo ser racional. En tanto ley, el imperativo no contiene ninguna otra cosa más que universalidad. Por ende, su mandato es que las máximas se conformen con la universalidad de la ley. De ahí la fórmula del imperativo de la moralidad: "obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo se torne ley universal".

Kant deriva la segunda fórmula del imperativo categórico a partir de una analogía entre las leyes de la libertad y las leyes de la naturaleza. Naturaleza en sentido amplio es el conjunto de efectos que suceden según leyes universales. En el reino de la libertad también hay una naturaleza, esto es, un conjunto de leyes según las cuales todo debe suceder. De ahí la segunda fórmula del imperativo: "obra como si la máxima de tu acción debiera tomarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza".

Kant deriva la fórmula de la humanidad como fin en sí mismo por dos argumentos.

El primero parte de la siguiente hipótesis: si hay algo cuya existencia posea un valor absoluto; algo que pueda considerarse como un fin en sí mismo, entonces sólo en ello puede residir el fundamento de cualquier ley práctica. Kant procede por eliminación. Los objetos de las inclinaciones no pueden tener un valor absoluto, tampoco, las inclinaciones mismas, ni los seres naturales no racionales. Sólo puede tener un valor absoluto y ser considerado como un fin en sí mismo el ser racional. De ahí que la tercera fórmula del imperativo sea: "obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca sólo como un medio."

El segundo argumento dice que una buena voluntad debe tener un fin, sin embargo, ese fin no puede ser un fin a realizar. El fin de una buena voluntad debe, entonces, considerarse como un fin negativo, es decir, como un fin contra el cual no se debe obrar. El fin de toda buena voluntad no puede ser otro que el sujeto que se propone fines, porque éste es, a la vez, el sujeto de una posible buena voluntad. Por tanto, una voluntad buena es aquella que en su máxima siempre usa a la humanidad de la persona como un fin en sí y no sólo, como un medio para otra cosa.

La fórmula de la autonomía se deriva mediante análisis de la anterior. Si el ser racional es el fin de la ley moral, entonces, la ley no puede ser impuesta al ser racional por ninguna otra cosa más que por sí mismo, de otra forma el ser

racional sería tan sólo un medio para otra cosa, por ende, la ley debe ser producto de la legislación del ser racional, esto es, debe ser autónoma. De ahí que la cuarta fórmula del imperativo categórico incluya en su determinación la idea de un ser racional como universalmente legislador: "obra de tal modo que las máximas de la elección en el querer mismo, sean incluidas como ley universal".

La fórmula del reino de los fines se deriva de las anteriores. Reino es el enlace sistemático de los seres racionales por leyes comunes. Los seres racionales están enlazados por una ley común que es el imperativo categórico. Cada ser racional es un fin en sí mismo, por eso, conforman un reino de los fines. Y cada uno es el legislador de la ley. De ahí que la quinta fórmula del imperativo sea: "obra por máximas de un miembro legislador universal en un posible reino de lo fines".

III

Hemos visto hasta aquí la síntesis del análisis que hace Kant para obtener las distintas fórmulas del imperativo categórico. Ahora presentaremos la síntesis de su justificación. Kant para fundamentar el principio supremo de la moral tiene que demostrar, primero, que el ser racional, en general, actúa conforme al imperativo categórico y, segundo, que es posible que el imperativo categórico pueda mover al ser humano a actuar conforme a él.

La síntesis del argumento que defiende la primera tesis es el siguiente. El ser racional no puede actuar de otra manera más que bajo la idea de la libertad. Ser libre es lo mismo que ser autónomo y ser autónomo es actuar bajo el principio de la autonomía que es el que establece el imperativo categórico. Por tanto, un ser que se considera libre, es un ser que actúa bajo la idea de la ley moral: un ser libre es un ser bajo leyes morales.

¿Cómo es posible que el ser humano pueda ser movido a la acción por la mera razón? ¿Cómo es posible que la ley moral pueda ser la sola determinante de su acción? O en otras palabras, ¿cómo es posible que la ley moral obligue?

Hay dos puntos de vista desde los cuales podemos considerar a las cosas. Las podemos mirar primero como fenómenos, esto es, como determinadas por las leyes de la naturaleza. Pero también se les puede pensar como lo que son en sí mismas. Desde este punto de vista, las cosas no están determinadas por las leyes naturales.

De la misma manera, hay, también, dos puntos de vista desde los cuales el ser humano puede considerar sus acciones. Desde el primer punto de vista mira sus acciones como parte del mundo sensible. Desde este punto de vista

sus acciones obedecen indefectiblemente a las leyes de la naturaleza y se les ve como causadas por otros fenómenos. Desde otro punto de vista, sus acciones pertenecen al mundo inteligible. El ser humano puede pensar sus acciones como libres, es decir, como causadas por él mismo independientemente de cualquier determinación externa; desde este punto de vista, el ser humano es la única causa de sus acciones. Como miembro del mundo inteligible, el ser humano puede pensar que sus acciones no están determinadas por impulsos o inclinaciones, puede pensar que sus acciones son producto de la mera razón: de la ley moral. De ahí que pueda pensarse como posible que un imperativo categórico obligue o impulse la acción humana.

IV

Hasta aquí hemos sintetizado la derivación de las fórmulas del imperativo categórico así como su fundamentación. Pero ¿qué condiciones imponen estas fórmulas sobre las máximas para que podamos considerarlas correctas?

La primera fórmula del imperativo categórico: "obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se tome ley universal" impone lo que podríamos llamar un criterio de no autocontradicción sobre la voluntad. Es decir, que yo pueda querer que mi máxima guíe mi acción y al mismo tiempo pueda querer que sea una ley universal. Si yo puedo querer sin contradecirme que mi máxima sea una ley universal, entonces, mi máxima es correcta; si no puedo, mi máxima es incorrecta.

La segunda fórmula: "obra como si la máxima de tu acción debiera tomarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza" impone un criterio de no autocontradicción interno. Es decir, si la máxima al ser formulada como ley no se contradice a sí misma, sea porque no va en contra de la naturaleza racional, o sea porque al aplicarse no se autodestruye entonces la máxima en cuestión puede considerarse correcta; de lo contrario debe considerarse incorrecta.

La tercera fórmula: "obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio" ordena que en nuestras acciones no sólo tengamos en cuenta los fines de la persona sino que también contribuyamos a fomentarlos; en eso radica el no usar a la persona como un medio, sino siempre como un fin.

La cuarta fórmula: "no elegir de otro modo sino de éste: que las máximas de la elección, en el querer mismo, sean al mismo tiempo incluídas como ley

universal" ordena que las máximas, además de cumplir con los criterios de las otras fórmulas, sean elegidas autónomamente. Es decir, una máxima para ser correcta debe ser el producto de la legislación propia y no de ninguna otra cosa.

La quinta fórmula: "obra por máximas de un miembro legislador universal en un reino de los fines" enuncia el ideal de un posible reino de los fines. Es decir, ordena que la máxima sea formulada pensando como si ésta debiera ser una ley universal para la comunidad universal que podrían conformar todos los seres racionales.

Bibliografía

- Immanuel Kant. *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hgrs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983.
- Immanuel Kant. *Groundwork of the Metaphysic of Morals*. Translated and analysed by H.J. Paton. Harper Torchbooks. New York 1964.
- Immanuel Kant. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Tr. Manuel García Morente. Porrúa. México 1980.
- Immanuel Kant. *Kritik der praktischen Vernunft*. En el volumen 6 de *Kant Werke*. Hgrs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983.
- Immanuel Kant. *Crítica de la razón práctica*. Tr. Manuel García Morente. Porrúa. México 1980.
- Immanuel Kant. *Kritik der reinen Vernunft*. En el volumen 3 y 4 de *Kant Werke*. Hgrs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983.
- Immanuel Kant. *Crítica de la razón pura*. Tr. Manuel García Morente. Porrúa. México 1980.
- Immanuel Kant. *Crítica de la razón pura*. Tr. Pedro Ribas. Alfaguara. Buenos Aires 1995.
- Immanuel Kant. *Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft*. En el volumen 7 de *Kant Werke*. Hgrs. von Wilhem Weischedel. Wissenschaftliche Buchgesellschaft. Darmstadt 1983.
- Immanuel Kant. *La religión dentro de los límites de la sola razón*. Tr. José Quintana. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona 1989.

Immanuel Kant. *Kritik der Urteilkraft*. Hgrs. von Karl Vorländer. Der Philosophischen Bibliothek. Berlin 1959.

Immanuel Kant. *Crítica de la facultad de juzgar*. Tr. Pablo Oyarzún. Monte Ávila Editores. Caracas 1991.

H.J. Paton. *The Categorical Imperative*. Harper Torchbooks. New York 1967.

T.C. Williams. *The Concept of the Categorical Imperative*. Oxford University Press. Great Britain 1968.

Bruce Aune. *Kant's Theory of Morals*. Princeton University Press. New Jersey 1979.

Onora Nell. *Acting on a Principle*. Columbia University Press. New York 1975.

John E. Atwell. *Ends and Principles in Kant's Moral Thought*. Martinus Nijhoff Publishers. Dordrecht 1986.

R. P. Wolff. *The Autonomy of Reason*. Harper Torchbooks. New York 1973.

D. Ross. *Kant's Ethical Theory*. Oxford University Press. Oxford 1965.

Christine M. Korsgaard. "Kant's Analysis of Obligation: the Argument of *Fundattons I*".

F. Salmerón. "Razones y pasiones. Notas a Hume y a Kant". *Ier. Simposio Hispano-Mexicano de filosofía*, celebrado en la Universidad de Salamanca, en octubre de 1984.